



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXII

MARZO

2016

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de marzo de 2016 • **4**
- Dictamen en el que se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. Luis Enrique Vargas García, Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey • **6**
- Dictamen del nombramiento del C. Gabriel Eugenio Todd como director del IMPLANC, y designación del Contralor Municipal, C. Luis Enrique Orozco, como comisario • **8**
- Dictamen del nombramiento de la C. Liliana Teresa Muraira Romero como directora del Instituto Municipal de la Mujeres Regias, y designación del Contralor Municipal como comisario • **11**
- Dictamen del nombramiento del C. Arturo Ramírez González como directora del Instituto de la Juventud Regia • **14**
- Consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey • **17**
- Dictamen con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2016 • **18**
- Dictamen de la asignación de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 • **23**
- Dictamen de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016 • **30**
- Dictamen de la Cuenta Pública Municipal del año 2015 que se envía al Congreso del Estado • **35**
- Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico • **67**
- Dictamen de la desincorporación de seis vehículos automotores por ya no ser útiles para el servicio público • **71**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 1, marzo de 2016. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: <http://www.mty.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Dictamen con la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016 • **76**

Dictamen de asignación de recursos multianuales en materia de rehabilitación de la superficie de rodamiento de diferentes vialidades • **79**

Dictamen con el informe del cuarto trimestre del 2015 en cuanto al servicio de recolección de basura por Red Recolector • **83**

Dictamen con la donación anual al Patronato Cruz Verde Monterrey A.C. • **105**

Dictamen que establece los días inhábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información de los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal durante la Semana Santa • **108**

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de marzo de 2016

Sesión ordinaria / 8 de marzo Acta número 7

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 5 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero del 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 6 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 25 de febrero del 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. Luis Enrique Vargas García, Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
4. Se aprobó por unanimidad de votos nombrar al C. Gabriel Eugenio Todd Alanís como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
5. Se aprobó por unanimidad de votos designar al C. Luis Enrique Orozco Suárez, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos nombrar a la C. Liliana Teresa Muraira Romero como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
7. Se aprobó por unanimidad de votos designar al C. Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
8. Se aprobó por unanimidad de votos nombrar al C. Arturo Ramírez González como Director General del Instituto de la Juventud Regia.
9. Se aprobó por mayoría de votos designar al C. Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto de la Juventud Regia.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
11. Se aprobó por unanimidad de votos la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2016.
12. Se aprobó por unanimidad de votos la asignación de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (Fortaseg), para el ejercicio 2016.
13. Se aprobó por unanimidad de votos la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016.
14. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria para la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2016.

Sesión ordinaria / 18 de marzo Acta número 6

1. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 7 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2016.
2. Se aprobó por mayoría de votos remitir al H.



Congreso del Estado de Nuevo León, para su fiscalización y en su caso aprobación o rechazo, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2015.

3. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de seis vehículos.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016, la cual quedará bajo los siguientes rubros:

Obra	Monto
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de la Ave. Fidel Velázquez	\$47,171,098.00
Total	\$47,171,098.00

5. Se aprobó por mayoría de votos que todos los recursos destinados a pavimentación, sean de origen federal, estatal o municipal (recursos propios), se apliquen de manera multianual

mediante un contrato con esta modalidad, a fin de restablecer y dar mantenimiento integral y permanente a la superficie de rodamiento de calles y avenidas de la ciudad Monterrey, Nuevo León.

6. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del informe correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del 2015, relativo al Servicio de Recolección de Basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la Gaceta Municipal y en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet, www.mty.gob.mx.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la celebración de un contrato de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., con vigencia del primero de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad total de 14 millones 400 mil pesos, la cual será entregada en nueve exhibiciones mensuales de un millón 600 mil pesos cada una.

Dictamen en el que se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. Luis Enrique Vargas García, titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le concedan éstas o el propio Ayuntamiento, así como las que resulten inherentes al cargo que desempeña.

TERCERO. Que el artículo 34, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos que para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, en el caso de la representación legal de la Administración Pública Municipal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que dicha personalidad jurídica si es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia, según lo dispone la fracción III del artículo 34 de la citada ley.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

QUINTO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente



Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, esta sea delegada al Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Que en fecha 10 de noviembre de 2015 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que en fecha 25 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la abrogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como la expedición del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de febrero de 2016, por lo que algunas de las dependencias municipales fueron objeto de modificación estructural, funcional y de denominación.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia encargada del despacho de los asuntos de carácter administrativo y auxiliar de las funciones del Presidente Municipal, y que para los asuntos de su competencia, se auxiliará con diversas direcciones de entre las cuales se encuentra la Dirección Jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este órgano colegiado la delegación de facultades conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de marzo de 2016

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

**Dictamen del nombramiento del C. Gabriel Eugenio Todd
como director del IMPLANC, y designación del Contralor Municipal,
C. Luis Enrique Orozco, como comisario**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orozco Suárez como Contralor Municipal, en Virtud de reunir con los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del presidente municipal, fue nombrada temporalmente la C. Luz Consuelo Castillo Pérez, como encargada del despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre del 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento del Director General del Instituto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las Leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar



a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función, en virtud de la interpretación sistemática de la Ley de Gobierno Municipal mencionada, el Contralor Municipal, lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados, de entre los cuales se encuentra el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, cuyo objeto principal está establecido en el artículo 1 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, y consiste en ser la instancia técnica para la planeación Integral del desarrollo Municipal, la sustentabilidad urbana, prevención de riesgos y cuidado ambiental.

SEXTO. Que durante el periodo de gestión como Encargada del Despacho del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, a cargo de la C. Luz Consuelo Castillo Pérez ha concluido y es menester de este Ayuntamiento llevar a cabo el nombramiento del Director General del Instituto en mención.

Atendiendo a las necesidades del Instituto, así como los requerimientos establecidos en el párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, se estima conveniente proponer a este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. Gabriel Eugenio Todd Alanís, para lo cual se transcribe a continuación una muy breve semblanza de su persona:

El Ing. Gabriel Eugenio Todd Alanís, es Ingeniero Civil, por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, cuenta con una Maestría en Transporte Regional y Urbano y Planeación Urbana por la Ecole Nationale des Ponts et Chaussées París, Francia, y múltiples diplomados en la materia.

Ha sido Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, del año 2013 a 2015, Director de Gestión del Instituto de la Vivienda en Nuevo León de octubre de 2011 a octubre de 2012, Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo León, de noviembre de 2009 a septiembre de 2011, ha sido director general del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García del 2005 al 2009, miembro de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, desempeñando los cargos de: Coordinador de Desarrollo Urbano, Tesorero de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación, vicepresidente de la Zona Norte de la Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación entre otros.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto, así como de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de

Gaceta Municipal de Monterrey

Monterrey, Nuevo León, mismo que enuncia que el órgano de vigilancia del Instituto será designado por el Ayuntamiento, debiendo contar con el perfil y experiencia profesional en el ramo de fiscalización, se considera pertinente proponer a este Ayuntamiento el designar al C. Luis Enrique Orozco Suarez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al C. Gabriel Eugenio Todd Alanís como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

SEGUNDO. Se designa al C. Luis Enrique Orozco Suárez, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

TERCERO. Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

CUARTO. Difúndase los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.mty.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de marzo de 2016
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Dictamen del nombramiento de la C. Liliana Teresa Muraira Romero como directora del Instituto Municipal de la Mujeres Regias, y designación del Contralor Municipal como comisario

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 31 de octubre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó nombrar al Lic. Luis Enrique Orozco Suárez como Contralor Municipal, en virtud de reunir con los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del presidente municipal, fue nombrada temporalmente la C. Liliana Teresa Muraira Romero, como encargada del despacho del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre de 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento de la Directora General del Instituto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tiene por objeto llevar a

cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, éstos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario, quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función, en virtud de la interpretación sistemática de la Ley de Gobierno Municipal mencionada, el Contralor Municipal, lo anterior en observancia de lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados, de entre los cuales se encuentran el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, cuyo objetivo general está establecido en el artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, y consiste en promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

SEXTO. Que durante el periodo de gestión como Encargada del Despacho del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, la C. Liliana Teresa Muraira Romero llevó a cabo sus funciones con diligencia y debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento el nombrarla como Directora General del Instituto en cuestión, para lo cual se transcribe a continuación una breve semblanza de su persona:

La Lic. Liliana Teresa Muraira Romero cursó la licenciatura en Políticas y Proyectos Sociales por la Universidad Abierta y a Distancia de México, cuenta con más de 9 años de experiencia en el desarrollo de políticas y programas públicos, principalmente dirigidos a erradicar prácticas de discriminación, siendo encargada del Programa de Apoyo Directo a Personas con Discapacidad, en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León del 2006 a 2010, Coordinadora del Programa «Jefas de Familia» de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Nuevo León del 2010 a 2015 y desempeñándose actualmente como encargada del despacho del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, representando y dirigiendo la administración del Instituto, así como ejecutando los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Directivo del mismo.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto, así como de lo establecido por el artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias, mismo que enuncia que el órgano de vigilancia del Instituto será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, debiendo recaer dicha designación preferentemente en el Contralor Municipal, se considera pertinente proponer a este Ayuntamiento el designar al C. Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra a la C. Liliana Teresa Muraira Romero como Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

SEGUNDO. Se designa al C. Luis Enrique Orozco Suárez, Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: *www.mty.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de marzo de 2016

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen del nombramiento del C. Arturo Ramírez González como directora del Instituto de la Juventud Regia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 08 de diciembre de 2015, mediante acuerdo del presidente municipal, fue nombrado temporalmente al C. Arturo Ramírez González como encargado del despacho del Instituto de la Juventud Regia, por el periodo comprendido entre el 08 de diciembre de 2015 hasta el 08 de marzo de 2016, o antes de esa fecha para el caso de que se emitiera el nombramiento del Director General del Instituto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como el artículo 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Administración Pública Municipal comprenderá a la Paramunicipal, misma que se conforma por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de dicho ordenamiento.



TERCERO. Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno que será un consejo directivo o su equivalente, con un director general nombrado por el Ayuntamiento.

CUARTO. Que el Municipio de Monterrey cuenta actualmente con 3 organismos descentralizados de entre los cuales se encuentra el Instituto de la Juventud Regia, cuyo objeto está establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey, destacando entre sus principales objetivos y/o finalidades las de llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; Implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; Representar los intereses de la juventud regia ante los diferentes organismos públicos y privados, en busca de mejores beneficios; y Coordinar con las diferentes entidades administrativas del municipio la creación de una política integral, real y sensible en cuanto al desarrollo de los jóvenes.

QUINTO. Que durante el periodo de gestión como Encargado del Despacho del Instituto de la Juventud Regia, el C. Arturo Ramírez González llevó a cabo sus funciones con diligencia y debida observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento el nombrarlo como Director General del Instituto en cuestión, para lo cual se transcribe a continuación una breve semblanza de su persona:

Es Licenciado en Derecho por la Facultad Libre de Derecho, cuenta con estudios en Planificación y Gestión de Ciudades, cursados en Bilbao España, y actualmente se encuentra cursando la Maestría en Administración Pública y Política Pública en la Escuela de Gobierno y Transformación Pública, ha desempeñado diversas actividades que involucran la organización de grupos juveniles, y se ha desarrollado profesionalmente en diversas áreas del derecho privado en despachos jurídicos nacionales e internacionales.

Como actividades extracurriculares destacan que es cinta negra 2° Dan en Tae Kwon Do, realiza desde el año 2005 diversas actividades de asistencia a niños de bajos recursos, de organización juvenil, miembro fundador y publirrelacionista de la Fundación Música del Corazón, en Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra al C. Arturo Ramírez González como Director General del Instituto de la Juventud Regia.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de marzo de 2016

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Convocatoria pública

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, fracción I, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 73 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis y 61 Bis 1 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 08 de marzo de 2016, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, por el plazo de 5-cinco días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.mty.gob.mx

TERCERO: Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y/o al Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y vialidad y presentarlas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo de 2016

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión del Ayuntamiento con fecha 27 noviembre de 2015 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2016, por un monto total de \$4,394,097,204.52 (Cuatro mil trescientos noventa y cuatro millones noventa y siete mil doscientos cuatro pesos 52/100 M.N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$399,463,382.23 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 23/100 M.N.), mismo que fue enviado al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y en su caso su aprobación.
- II. En sesión del 17 de diciembre del 2015 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 042 donde se autoriza para el municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2016, por un monto total de \$4,182,381,611.94 (Cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 94/100 M. N.), el cual contempla un endeudamiento hasta por un monto de \$187,747,789.65 (Ciento ochenta y siete millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve 65/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2015.
- III. En sesión del Ayuntamiento con fecha 18 de diciembre de 2015 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, por un monto de \$3,994,633,822.29 (Tres mil novecientos noventa y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos 29/100 M.N.), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal en donde se consideran las recientes reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en su calidad de órgano rector encargado de la emisión de la normativa contable y lineamientos para la armonización de la contabilidad gubernamental, se requirió efectuar una serie de adecuaciones presupuestales y contables, que trajeron como consecuencia una reclasificación en diversos conceptos presupuestales.



V. El día 1 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que a consecuencia de la existencia de recursos de fondos federales que no fueron ejercidos en su totalidad y que acorde a sus reglas de operación aún pueden ser aprovechados por el Municipio a fin de que se logre terminar su ejercicio, se prevé una ampliación presupuestal.

QUINTO. Que de acuerdo a las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y para dar cumplimiento a la ley, fue necesario realizar ajustes y reclasificación de cuentas presupuestales y contables.

SEXTO. Que existen recursos provenientes del financiamiento de ejercicios anteriores para la ejecución de obra pública y proyectos que no se ejecutaron en su totalidad y que requieren ser concluidos, por lo que se prevé una ampliación presupuestal.

SÉPTIMO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en los distintos capítulos quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016, para quedar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 en \$4,221,709,747.62 (Cuatro mil doscientos veintiún millones setecientos nueve mil, setecientos cuarenta y siete 62/100 M.N.).

SEGUNDO. Derivado de las modificaciones previamente señaladas, el Presupuesto de Egresos queda aprobado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 4,221,709,747.62
Servicios Personales	\$ 1,689,950,173.81
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 1,122,887,799.68
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 12,562,118.92
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 237,565,099.69
Seguridad Social	\$ 42,332,167.33
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 258,083,748.19
Previsiones	\$ —
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 16,519,240.00
Materiales y Suministros	\$ 439,084,551.18
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 9,087,383.12
Alimentos y Utensilios	\$ 9,737,819.93
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ —
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 56,630,062.02
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 176,540,963.89
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 104,097,222.98
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 30,568,783.87
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 2,134,442.50
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 50,287,872.87
Servicios Generales	\$ 825,959,352.37
Servicios Básicos	\$ 193,013,150.26
Servicios de Arrendamiento	\$ 187,719,684.11
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 79,361,708.42
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 24,996,764.93
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 216,553,127.37
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 35,464,059.36
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 959,307.43
Servicios Oficiales	\$ 10,375,573.52
Otros Servicios Generales	\$ 77,515,976.97
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 479,628,049.29
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ —
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 17,562,500.00
Subsidios y Subvenciones	\$ —
Ayudas Sociales	\$ 35,054,952.88
Pensiones y Jubilaciones	\$ 427,010,596.41
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ —
Transferencias a la Seguridad Social	\$ —
Donativos	\$ —
Transferencias al Exterior	\$ —



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

**Presupuesto
modificado**

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 15,695,429.52
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 5,746,326.78
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ —
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ —
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 39,792.11
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ —
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 213,706.56
Activos Biológicos	\$ —
Bienes Inmuebles	\$ 6,705,000.00
Activos Intangibles	\$ 2,990,604.07
Inversión Pública	\$ 372,506,809.73
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 352,993,277.11
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 662,072.62
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 18,851,460.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ —
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ —
Acciones y Participaciones de Capital	\$ —
Compra de Títulos y Valores	\$ —
Concesión de Préstamos	\$ —
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ —
Otras Inversiones Financieras	\$ —
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ —
Participaciones y Aportaciones	\$ 151,411.37
Participaciones	\$ —
Aportaciones	\$ —
Convenios	\$ —
Otros Convenios	\$ 151,411.37
Deuda Pública	\$ 398,733,970.35
Amortización de la Deuda Pública	\$ 248,669,549.23
Intereses de la Deuda Pública	\$ 150,064,421.12
Comisiones de la Deuda Pública	\$ —
Gastos de la Deuda Pública	\$ —
Costo por Cobertura	\$ —
Apoyos Financieros	\$ —
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ —

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 4,221,709,747.62
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 4,204,147,247.62
Otras Entidades Paraestatales y organismos	\$ 17,562,500.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	\$ 4,221,709,747.62
Gobierno	\$ 1,519,950,133.51
Desarrollo Social	\$ 2,189,435,955.12
Desarrollo Económico	96,027,188.64
Otras no clasificadas en funciones anteriores	416,296,470.35

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
TOTAL

	Presupuesto modificado
TOTAL	4,221,709,747.62
Gasto Corriente	3,157,827,362.73
Gasto de Capital	388,202,239.25
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	248,669,549.23
Pensiones y jubilaciones	427,010,596.41

TERCERO. Publíquese el acuerdo segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 01 de marzo de 2016

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Dictamen de la asignación de los recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c) y III inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente al SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, bajo lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El día 1 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la

seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

CUARTO. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, contempla en sus objetivos 1.3 «Mejorar las condiciones de seguridad pública» y 1.4 «Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente», diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras;

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece el objetivo 2 «Mejorar las condiciones de seguridad y justicia», y las estrategias 2.2 «Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad», 2.3 «Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía», y 2.6 «Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio», orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República con el propósito de reducir la violencia, el combate a los delitos que más vulneran a la sociedad y el restablecimiento de la paz en nuestro país;

SÉPTIMO. Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio;

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

NOVENO. Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, prevé la cantidad de \$5,952'697,849.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), a fin de fortalecer su desempeño en esta materia, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género;

Que dicho artículo continua estableciendo que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación al mismo; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, la que deberá considerar, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia, la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;

DÉCIMO. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública;

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 6 del Anexo del Acuerdo referido en el Considerando anterior, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal para el apoyo de la seguridad pública que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se otorguen a los estados, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como a municipios, se orienten al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones legales aplicables; Que dicho artículo, establece que en un marco de respeto a las atribuciones de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se exhorta para que el ejercicio de los recursos locales destinados a la seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contemple el logro de los Ejes y Programas citados;

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 18 de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, los cuales establecen las disposiciones que deberán cumplir, entre otras instancias, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas que deriven de los

mismos, vinculados al ejercicio del Fondo y del Subsidio de carácter federal que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se otorguen a dichos órdenes de gobierno, y

DÉCIMO TERCERO. Que los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y el resultado de su aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio destinado a la seguridad pública (FORTASEG), así como los montos de asignación de cada uno de los beneficiarios seleccionados en las modalidades de elegibilidad principal y complementaria, considerando lo siguiente:

- A. Distribución para Elegibilidad Principal.- asignación de recursos del FORTASEG a los trescientos (300) beneficiarios que fueron seleccionados bajo la modalidad de elegibilidad principal, conforme a una fórmula de distribución que contiene los criterios establecidos en el artículo 8, tercer párrafo, fracción II del PEF para el ejercicio fiscal 2016, y
- B. Distribución para Elegibilidad Complementaria.- asignación de recursos del FORTASEG a los ochenta y cuatro (84) beneficiarios que fueron seleccionados bajo la modalidad de elegibilidad complementaria, conforme a una fórmula de distribución relacionada con los recursos pendientes por transferir de la segunda ministración del SUBSEMUN del ejercicio fiscal 2015.

Conforme los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y el resultado de su aplicación, le corresponde al Municipio de Monterrey por la distribución para elegibilidad principal, un monto de \$78,815,661.00 (Setenta y ocho millones ochocientos quince mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.); por la distribución para elegibilidad complementaria, le corresponde al Municipio de Monterrey un monto de \$12,679,998.00 (Doce millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).

DÉCIMO CUARTO. Que el convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el municipio de Monterrey, celebrado entre el gobierno del estado y el municipio de fecha 23 de diciembre de 1999 y refrendado el 24 de febrero de 2011 con vigencia indefinida, en términos de la cláusula sexta, se establece que las partes convienen que durante la vigencia de dicho convenio, el presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos en la Entidad Federativa o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que a partir de la celebración del convenio, reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de seguridad pública y policía preventiva, al municipio le corresponderá ejercer el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos asignados y al estado el 50% restante, y donde ambas partes se obligan a aportar recursos en coparticipación en la misma proporción quedando como sigue:



CONCEPTO	MONTO
Monto primera ministración	\$22,873,914.75
Monto segunda ministración	\$22,873,914.75
Coparticipación	\$11,436,957.38
TOTAL	\$57,184,786.88

Enfatizando que los recursos transferidos del FORTASEG no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos.

DÉCIMO QUINTO. Que los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, establecen que la segunda ministración corresponderá hasta el cincuenta (50) por ciento del monto total convenido y estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico, las cuales deberán corresponder al mes que anteceda a la fecha en que el Secretariado Ejecutivo reciba formalmente la solicitud respectiva, y deberá acreditar haber comprometido, devengado y/o pagado recursos federales de por lo menos el treinta (30) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del veinticinco (25) por ciento de los recursos de la coparticipación correspondientes a dicha ministración.

Los beneficiarios podrán solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la segunda ministración en cualquier momento, una vez que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo y la realicen a más tardar 15 de julio de 2016, para lo cual deberán entregar la documentación que acredite haber cumplido las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, conforme a la metodología establecida para tal efecto, así como comprobar en el RISS lo siguiente:

- I. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el treinta (30) por ciento del monto transferido de la primera ministración;
- II. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el veinticinco (25) por ciento de los recursos de coparticipación correspondientes a la primera ministración, y
- III. Haber realizado el depósito o transferencia de la aportación del beneficiario equivalente al cincuenta (50) por ciento del total del recurso de la coparticipación.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, cuando los beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por los Responsables Federales competentes, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de los Lineamientos.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, cuando los beneficiarios no acrediten haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación de la primera ministración, perderán el derecho de acceder a los recursos de la segunda ministración, con independencia de los avances en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto.

Gaceta Municipal de Monterrey

DÉCIMO SEXTO. Que en relación con lo citado en el Considerando, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y para establecer la estructura de información de la aplicación de recursos del SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León	
SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	
Ejercicio 2016	
CONCEPTO	MONTO
Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial.	\$17,168,315.90
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento.	\$22,959,870.00
Equipo de comunicación y telecomunicación.	\$2,600,000.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información.	\$3,019,643.60
TOTAL	\$45,747,829.50

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO OCTAVO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO NOVENO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración del Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG), PARA EL EJERCICIO 2016, para ser asignados en los siguientes rubros:



Municipio de Monterrey, Nuevo León

SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)

CONCEPTO	Ejercicio 2016	MONTO
Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial.		\$17,168,315.90
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento.		\$22,959,870.00
Equipo de comunicación y telecomunicación.		\$2,600,000.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información.		\$3,019,643.60
TOTAL		\$45,747,829.50

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los «Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016», publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero del 2016, se autoriza al C. Presidente Municipal para que continúe realizando los acuerdos, designaciones y gestiones necesarias, para el otorgamiento y ejercicio del subsidio.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 01 de marzo de 2016

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c) y III inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevén recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- III. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.
- IV. El día 1 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que con relación al destino de los recursos citados en Antecedente III, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Acuerdo Tercero de la publicación citada en dicho Antecedente, indican: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», por lo que, una vez coordinadas las áreas involucradas, se propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$282,935,680.00	44.79%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$348,734,478.00	55.21%
TOTALES	\$631,670,158.00	100.00 %

QUINTO. Que respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo citado en el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Gaceta Municipal de Monterrey

SEXTO. Que, para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SÉPTIMO. Que a fin de dar cumplimiento con la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, en la cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$348,734,478.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$631,670,158.00

OCTAVO. Que derivado de la Plantilla de Personal aprobada para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su jerarquización de mandos, para el ejercicio 2016 se incluye al personal de Vialidad y Tránsito como parte de la fuerza policial del Municipio, vinculando a estos elementos a temas de Seguridad Pública. Por lo que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de la Tesorería Municipal, propuso a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el incluir la nómina del personal vinculado al departamento operativo de policía y de vialidad y tránsito, en el gasto sufragado con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

NOVENO. Que de la revisión de los temas propuestos, se considera importante hacer algunas precisiones



de la propuesta turnada por la Tesorería en relación al gasto autorizado para el fondo FORTAMUN-DF 2016:

1. En el rubro de Servicios Personales, incluir al personal operativo de las Direcciones de Policía y de Tránsito.
2. El pago de las Obligaciones Financieras, tanto derivadas del capital, como las derivadas de intereses de la misma, incluyen las partidas de acuerdo a lo siguiente:

Crédito	Ejercicio	Capital	Intereses	Total
Crédito con Banobras, S.N.C. por \$850 M	2006	\$68,590,724.46	\$72,877,115.54	\$141,467,840.00
Crédito con BBVA Bancomer, S.A. por \$1,406 M	2013	\$72,877,116.00	\$68,590,725.00	\$141,467,841.00
		\$141,467,840.46	\$141,467,840.54	\$282,935,681.00

DÉCIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO PRIMERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016, para ser asignados en los siguientes rubros:

DESTINO DEL RECURSO	MONTO	PORCENTAJE
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$282,935,680.00	44.79%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$348,734,478.00	55.21%
TOTALES	\$631,670,158.00	100.00 %

A fin de dar cumplimiento a la «Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)» publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$348,734,478.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$631,670,158.00

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.mty.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 01 de marzo de 2016

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica



Dictamen de la Cuenta Pública Municipal del año 2015 que se envía al Congreso del Estado

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su análisis y acuerdo respectivo, por conducto del Tesorero Municipal, Dr. Antonio F. Martínez Beltrán, la información referente a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2015, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso f), y 100, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2015.
- III. Que el informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

Introducción

Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;

- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujo (origen y aplicación);
- f) Notas a los estados financieros;
- g) Estado analítico del activo;
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- i) Balanza de comprobación anual;
- j) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- a) Estado analítico de los ingresos.
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

III. Anexos

- a) Información correspondiente a las entidades paramunicipales del Municipio de la Ciudad de Monterrey
 - Instituto de la Juventud Regia
 - Instituto Municipal de las Mujeres Regias
 - Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
- b) Documentación de la entrega-recepción de la administración municipal y el análisis de la glosa (se presenta en disco compacto).
- c) Copia de publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (se presenta en disco compacto).
- d) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2015.
- e) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores.
- f) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales.
- g) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento.
- h) Integración de bienes muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2015.

IV. Que del informe de la Cuenta Pública del año 2015, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales encontramos relevante lo siguiente:



Activo

- Efectivo y Equivalentes

La integración al 31 de diciembre de 2015 de la cuenta de efectivo y equivalentes, así como el detalle de los fondos de afectación específica, se presenta con los siguientes saldos:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31/DIC/15
CAJAS RECAUDADORAS	358,118.50
FONDOS ADMINISTRATIVOS DE CAJA CHICA	35,000.00
FONDO DE OPERACIONES	211,264.19
BANCOS E INVERSIONES TEMPORALES	339,178,968.33
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	30,806,312.08
TOTAL	370,589,663.10

NOMBRE DEL FONDO	SALDO AL 31/DIC/15
Fondo de la Comisión Nacional del Agua - Apazu 2008	49,747.22
Fondo de Empleo Temporal SCT	273,849.56
Fondo del Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 2009	191,950.53
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal 2010	22,265.52
Rehabilitación y Espacios Educativos 2010	1,911,659.63
Fondo de Pavimentación	938,938.16
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal 2011	38,922.12
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2011	220,597.44
Fondo del Comisión Nacional de Cultura Física y Deport - Activadores Físicos 2011	30,639.62
Fondo de Empleo Temporal SCT 2011	84,903.34
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal 2012	157,503.49
Garantía Predial	3,446,033.61
Ramo 23 2013 (137m)	5,794,622.85
Ramo 23 2013 (32m)	787,818.64
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Biblioteca San Martín	29,193.51
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Biblioteca San Bernabé	86,823.13
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Biblioteca Santa Lucía	24,765.22
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Biblioteca San Bernabé I	170,459.90

NOMBRE DEL FONDO	SALDO AL 31/DIC/15
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Biblioteca Fomerrey I	80,822.04
Programa de Zonas Prioritarias	10,476.10
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos 2014	841,378.86
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Rehabilitación de Bibliotecas 2014	226,279.52
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2015	53,430,168.95
Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	24,689,334.86
Programas de Desarrollo Regional 2015	13,838,160.43
Instituto Nacional del Emprendedor - Mejora Regulatoria	732,221.27
Fondo Pequeñas y Medianas Empresas 2014	41,872.35
Instituto Nacional del Emprendedor	239,989.68
Instituto Nacional del Emprendedor	400,010.32
Rescate de Espacios Públicos - Recursos Propios	90,647.45
Rescate de Espacios Públicos - Recursos Federales	90,647.45
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2013	3,401,509.92
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2014	225,084.74
Fondo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 2014	328,001.31
Fondo de Contingencias Económicas 2014	514,326.43
Fondo de Contingencias Económicas (20m)	275,517.95
Proyectos de Desarrollo Regional 2014	3,116,750.38
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal 2015	23,302,395.16
Fondo de Cultura 2015	21,630,382.80
Fondo de Contingencias Económicas 2015	429,560.50
Subsidio para la Seguridad en los Municipios 2011 Recursos Federales	15,704.41
Subsidio para la Seguridad en los Municipios 2011 Recursos Propios	415,910.05
Fondo de la Comisión Nacional - Rehabilitación de Bibliotecas 2012	519,463.13
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal 2013	877,191.85
Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos 2013	571,272.44
Hábitat 2013	72,525.39
Rescate de Espacios Públicos 2013	144,954.58
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal 2014	5,896,498.66
Fondo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 2013	977,575.59
Fondo Pequeñas y Medianas Empresas 2014	96,600.00
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015	10,364,556.29
Fondos de la Comisión Nacional del Agua	37,251.03
Fondo de Pavimentación 2011	804,689.47



NOMBRE DEL FONDO	SALDO AL 31/DIC/15
Fondo de Pavimentación 2012	158,681.77
Fondo del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Rehabilitación Museo Metropolitano	136,008.43
Subsidio para la Seguridad en los Municipios 2015 Recursos Propios	615,859.45
Fondo de Ayuda a Migrantes	-67,128.11
Fondo de Apoyo a la Infraestructura y Productividad	-1,375.00
Subsidio para la Seguridad en los Municipios 2015 Recursos federales	3,625,444.85
TOTAL	187,457,916.24

• **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Al 31 de diciembre de 2015, se presentan cuentas por recuperar a favor del Municipio sujetos a convertirse en efectivo y equivalentes en los conceptos que se mencionan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Deudores por gastos a comprobar	2,023,818.44
Deudores por faltantes de cajeros	216,544.31
Deudores por cheques devueltos 2013 y años anteriores	7,731,711.53
Deudores por cheques devueltos 2014 y 2015	2,591,078.37
Deudores diversos	2,790,429.53
TOTAL	15,353,582.18

Asimismo, se informa por tipo de contribución las cantidades que se encuentran pendientes de cobro y por recuperar al 31 de diciembre de 2015, considerando que el acuerdo de «Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos» (Última reforma DOF 08-08-2013 Fracción IV, Anexo I) se devenga y recaudan al momento de recibir el recurso.

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ingresos</i>	
Multas de Alcoholes	264,353,065.80
Multas de Construcción Protección Civil	7,880,948.29
Multas de Anuncios	4,409,460.50
Multas de Construcción	17,418,412.16
Multas de Espectáculos	8,837,577.48

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ingresos</i>	
Multas de Limpia	45,900,839.38
Multas de Comercio	55,541.80
Multas de Equilibrio Ecológico	5,826,329.16
Multas para Licencia de Uso de Suelo	23,095,092.00
Multas de Tránsito	1,380,838,430.10
Obras Integrales	19,140,313.39
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos	26,121,508.70
Refrendos	198,238,167.28
Mercados	5,144,626.15
Multas de Servicios Públicos	1,061,000.00
Subtotal	2,008,321,312.19
<i>Recaudación Inmobiliaria</i>	
Multas Lotes Baldío Sucios	26,268,786.57
Impuesto Predial	987,518,652.75
Subtotal	1,013,787,439.32
Total de cuentas por cobrar	3,022,108,751.51

• **Inversiones Financieras**

Actualmente el Municipio de Monterrey, cuenta con los siguientes contratos de Fideicomiso:

- Contrato de Fideicomiso de Fuente de Pago y Garantía 2104 constituido para garantizar obligaciones crediticias contratadas con Banobras, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago 1508 constituido para garantizar obligaciones crediticias contratadas con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago 10739 constituido para garantizar obligaciones crediticias contratadas con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 68680 constituido para garantizar obligaciones contratadas con Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.



- e) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago 68222 constituido para garantizar obligaciones contratadas con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
f) Contrato de Fideicomiso Irrevocable 875.

A continuación se informan los saldos finales al 31 de diciembre de 2015.

Nº	FIDEICOMISO	SALDO AL 31/DIC/15
2104	Fideicomiso Banobras, S.N.C.	28,263,865.85
875	Fideicomiso Invex	347,521.70
68680	Fideicomiso Afirme, S.A.	32,519,470.62
1508	Fideicomiso Deutsche Bank México	32,237,668.83
68222	Fideicomiso Banco del Bajío, S.A.	3,152,778.02
10739	Fideicomiso Interacciones, S.A.	6,814,553.92
	Total	\$ 103,335,858.94

• **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Como resultado del avance a la revisión de los expedientes de los inmuebles de dominio público propiedad del Municipio, en el mes de diciembre de 2015 se registró contablemente los terrenos que se describen a continuación:

TERRENOS			
EXP. CAT.	Uso	ÁREA EN M ²	VALOR CATASTRAL
15442001	Parque España, Oficinas Administrativas, Oficina de Pasaportes, Liga de Béisbol Buenos Aires	154,004.00	192,042,988.00
01214001	Palacio Municipal	19,175.08	81,877,591.00
19001172	Parque Tucán, Oficinas Administrativas	78,450.68	74,528,146.00
01184008	Baldío Parcialmente Construido	4,858.21	18,655,526.00
87012001	Parque Lago	34,238.77	18,488,935.00
19001664	Gimnasio, DIF, Centro Salud y Parque	17,435.78	16,563,991.00
26059006	Centro Cívico Antonio I. Villarreal DIF. Monterrey, Escuela Primaria	15,654.79	16,343,600.00
34038002	Gimnasio, Clínica Municipal burócratas, Parque, Cendi	11,385.18	14,925,970.00
26181001	Área Verde y Estacionamiento	3,655.66	9,943,395.00
23028001	Servicios Médicos Municipales	5,708.88	13,233,183.00
36045001	Unidad Deportiva y Biblioteca U. Modelo, Módulo de Vigilancia núm. 1	16,120.00	12,863,760.00
	Total		\$469,467,085.00

Es importante mencionar que dichos terrenos no habían sido reconocidos contablemente en años anteriores y conforme se integren los expedientes serán incorporados a la contabilidad.

En base a la información relativa de bienes muebles e intangibles que fue proporcionada por parte de la Administración 2012-2015, en el mes de diciembre se procedió a la aplicación de las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, originando una disminución en la cuenta de bienes muebles y un reconocimiento en la depreciación en comparación con el ejercicio 2014.

Lo anterior, obedece principalmente a que se detectaron diversos errores en el registro del monto original de la inversión de algunos bienes muebles adquiridos en años anteriores, por un valor de \$382,583,546.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El monto de la depreciación así como la amortización, se calculó considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica, mismo que ascendió a la cantidad de \$397,313,004.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATRO PESOS 78/100 M.N.).

A continuación se informa de manera agrupada por cuenta específica de activo, los rubros de bienes muebles e inmuebles, así como el monto de su depreciación o amortización acumulada, al 31 de diciembre de 2015.

CONCEPTO	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	IMPORTE NETO
Terrenos	469,467,085.00	0.00	469,467,085.00
Mobiliario	9,715,780.77	-3,403,619.01	6,312,161.76
Muebles, excepto de oficina y estantería	2,153,976.82	-713,387.79	1,440,589.03
Bienes informáticos	55,835,703.18	-41,150,984.19	14,684,718.99
Equipo de administración	6,738,358.35	-2,266,277.64	4,472,080.71
Equipos y aparatos audiovisuales	4,128,951.25	-2,923,216.74	1,205,734.51
Aparatos deportivos	840,896.49	-656,053.32	184,843.17
Cámaras fotográficas y de video	1,190,382.77	-840,263.97	350,118.80
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,848,841.19	-1,741,152.95	1,107,688.24
Equipo médico y de laboratorio	10,069,381.88	-7,733,589.08	2,335,792.80
Instrumental médico y de laboratorio	2,902,445.72	-2,244,793.48	657,652.24
Vehículos y equipo de transporte	169,027,285.70	-148,874,189.47	20,153,096.23
Vehículos y equipo terrestre Seg. Pública y Vialidad	114,512,499.20	-66,999,305.42	47,513,193.78
Carrocerías y remolques	6,220,016.70	-5,532,442.50	687,574.20
Carrocerías remolques Seg. Pública y Vialidad	1,052,391.40	-947,152.26	105,239.14
Otros equipos de transporte	7,049,171.27	-6,344,254.14	704,917.13
Otros equipo transporte Seg. Pública y Vialidad	25,770,921.26	-16,901,652.02	8,869,269.24
Equipo de defensa y seguridad	4,425,713.66	-2,331,460.44	2,094,253.22



CONCEPTO	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	IMPORTE NETO
Maquinaria y equipo agropecuario	5,510.00	0	5,510.00
Maquinaria y equipo industrial	4,767,668.04	-2,620,047.80	2,147,620.24
Maquinaria y equipo de construcción	60,770,388.49	-47,307,939.06	13,462,449.43
Sistema aire acondicionado y refrigeración	7,093,048.93	-2,944,563.65	4,148,485.28
Equipo y aparatos de comunicación y telecomunicación	41,578,709.53	-14,965,421.11	26,613,288.42
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	3,552,909.36	-1,323,063.19	2,229,846.17
Herramientas y máquinas-herramientas	7,034,369.91	-2,733,918.13	4,300,451.78
Otros equipos	20,434,892.18	-13,611,373.80	6,823,518.38
Bienes artísticos, culturales y científicos	546,300.00		546,300.00
Software	708,760.00	-41,344.33	667,415.67
Licencias informáticas e intelectuales	2,453,079.98	-161,539.29	2,291,540.69
Total	\$1,042,895,439.03	-\$397,313,004.78	\$645,582,434.25

Durante el año 2016 y subsecuentes, la Dirección de Patrimonio continuará realizando trabajos de revisión, valoración e inspección física del activo no circulante.

- **Construcciones en proceso**

En cumplimiento al acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el DOF de fecha 13 de diciembre de 2011, en donde se emiten la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, se efectuó una revisión de las obras realizadas, concluidas y pagadas en el año 2015 determinando que la cantidad de \$108,323,190.91 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 91/100 M.N.) corresponde a obras de dominio público no capitalizables de acuerdo a lo que se informa en el acta de entrega – recepción así como al informe financiero.

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar los registros contables correspondientes transfiriendo el saldo de construcciones en proceso (cuenta de balance) a construcciones en bienes no capitalizables (cuenta de resultados), originando una disminución en el activo y un incremento en el gasto en el mes de diciembre de 2015.

A continuación se muestra una integración de las obras en proceso no capitalizables concluidas en el ejercicio 2015:

Gaceta Municipal de Monterrey

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
Rehabilitación de pavimento asfáltico en calles de colonia en Zona Poniente, Cumbres 1er. Sector, en el Municipio de Monterrey, N.L. (Etapa 1)	15,898,469.58
Rehabilitación de Unidad Deportiva en col. Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, N.L.	1,478,786.34
Rehabilitación de Unidad Deportiva en colonia San Ángel sur, en el Municipio de Monterrey, N.L.	1,485,672.93
Rehabilitación de parques públicos en la zona de Valle Verde, en el Municipio de Monterrey, N.L.	4,799,619.42
Rehabilitación de campo de softbol en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.	3,154,684.31
Construcción de banquetas de concreto hidráulico en colonia Los Ángeles, sector La Alianza, calles Santa Ana, Santa Isabel y Santa Clara entre las calles Soldadores y Herreros, en el Municipio de Monterrey, N.L.	739,408.79
Rehabilitación de los parques públicos en la zona de Cumbres 1, en el Municipio de Monterrey, N.L.	25,449,572.09
Rehabilitación de campo de béisbol 2º etapa en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.	1,319,057.39
Rehabilitación de Centro de Combates en Ciudad Deportiva, en Monterrey, N.L.	7,251,512.99
Rehabilitación de parques públicos en la zona de La Alianza en el Municipio de Monterrey, N.L.	4,289,488.19
Rehabilitación de gimnasio en colonia La Moderna en el Municipio de Monterrey, N.L.	4,168,783.98
Rehabilitación de pavimento asfáltico en calle Isaac Garza, de av. Félix u. Gómez a av. Benito Juárez, en Monterrey, N.L.	9,974,920.09
Rehabilitación de pavimento en calle Hacienda San Juan colonia San Juan, en el Municipio de Monterrey, N.L.	1,764,998.02
Rehabilitación de pavimento en calle La Alianza entre av. San bernabé y av. Antiguos Ejidatarios, sector La Alianza en el Municipio de Monterrey, N.L.	2,985,864.05
Electrificación en calle Proyectistas y calle Arquitectos entre calle Pacifistas y Tope en col. La Marina (Parcela 61) en el Municipio de Monterrey, N.L.	1,546,708.77
Construcción de drenaje pluvial en calle Manelao y Hecuba colonia Valle de Infonavit, en el Municipio de Monterrey, N.L.	3,950,651.53
Construcción de drenaje pluvial en calle 5 de Mayo, Pedro Noriega, Ignacio Ramírez, Capitán Mariano Azueta en col. Buenos aires, en el Municipio de Monterrey, N.L.	4,185,420.22
Construcción de drenaje pluvial en calles Meseta, Aztlán, Lincoln, Ruiz Cortines (Tramo I) en col. San Bernabé (Fomerrey 51), en Monterrey, N.L.	13,879,572.23
Total registrado en gastos del ejercicio 2015	108,323,190.91



Durante el año 2016, se continuará trabajando en la revisión de la documentación de las obras que hayan concluido en años anteriores, a fin de aplicar el debido tratamiento contable en base a los lineamientos que establece CONAC.

• **Otros Activos**

En el mes de diciembre de 2015, se efectuó una revisión al rubro del Activo Diferido particularmente a la cuenta de Fondos en Garantía por Reservas de Créditos de acuerdo al plan de cuentas que emitió el CONAC dichos fondos deben ser presentados en la cuenta de Inversiones Financieras. En virtud de lo anterior, se procedió a la reclasificación respectiva por un importe de \$103,335,858.94 (CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.).

Pasivo

Se presenta el pasivo al 31 de diciembre de 2015, integrado por cuenta y vencimiento.

CONCEPTO	IMPORTE
Deuda con proveedores	428,021,382.65
Contratistas por obras en bienes de dominio público	16,352,651.72
Acreedores por pagar a corto plazo	116,241,041.13
TOTAL	560,615,075.50

ANTIGÜEDAD EN SALDOS (Calculado en base a la fecha de factura)	IMPORTE
Pasivo entre 1 y 90 días	53,779,668.09
Pasivo entre 91 y 180 días	84,746,702.22
Pasivo entre 181 y 365 días	297,609,868.18
Pasivo con más de 365 días	124,478,837.01
TOTAL	560,615,075.50

Asimismo, se informa de manera agrupada los recursos localizados en fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

CONCEPTO	IMPORTE
Retenciones y contribuciones por pagar	18,598,384.59
Cobros por convenio de colaboración	29,462,962.93
Derechos estatales	17,460,234.47
Servicios de traslados	1,981,940.82
Otros acreedores	4,543,130.54
TOTAL	72,046,653.35

CONCEPTO	IMPORTE
Fondos en garantía a corto plazo	4,756,047.51
Fondos en garantía a largo plazo	10,410,516.07
TOTAL	15,166,563.58

Es importante mencionar que el saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$18,598,384.59 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.) considera partidas que tienen un saldo contrario a su naturaleza acreedora. En el año 2016 se revisarán dichos partidas, a fin de reflejar en el pasivo los saldos reales correspondientes a las retenciones por pagar.

II. Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Se presenta la información de manera agrupada de los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones al 31 de diciembre de 2015, considerando que su afectación contable y presupuestal del momento devengado y recaudado se cumple cuando se recibe el ingreso.

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos	12,791,925.38
Impuesto sobre Juegos Permitidos	280,357.00
Impuesto Predial	717,772,701.06
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	564,161,463.12
Recargos, Gastos de Ejecución, Sanciones e Indemnizaciones	37,952,871.93
Contribuciones de mejoras por Obras Públicas	1,651.19
Por ocupación de la vía pública	84,281,510.59
Por contrucciones y urbanizaciones	53,616,570.00



CONCEPTO	IMPORTE
Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	3,156,771.49
Por inscripción y refrendo	49,015,809.66
Por revisión, inspección y servicios	12,051,618.60
Por expedición de licencias	5,026,463.48
Por limpia y recolección de desechos industriales y comerciales	1,170,427.80
Recargos, gastos de ejecución, sanciones e indemnizaciones	1,606,558.80
Recargo del rezago del Refrendo	1,126,370.56
Contribuciones por nuevos fraccionamientos	5,508,493.62
Enajenación de bienes muebles e inmuebles	9,665,577.75
Arrendamiento o explotación de bienes muebles e inmuebles	14,744,287.78
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	5,733,712.88
Venta de impresos, formatos y papel especial	493,888.93
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	114,153.78
Otros productos que generan ingresos corrientes	106,040,907.91
Multas estatales	151,305,397.23
Indemnizaciones	6,951,892.17
Aportaciones de concesionarios	827,963.68
Aprovechamientos por cooperaciones	4,541,223.16
Accesorios de aprovechamientos diferentes de multas	1,669,990.62
Donativos	5,994,054.81
Subsidio estímulo fiscal del SAT	13,922,328.26
Convenios de colaboración administrativa con municipios	3,386,430.70
Otros aprovechamientos	3,745,997.67
Participaciones federales	1,347,179,736.00
Participaciones estatales	152,207,370.00
Fondo para la infraestructura social municipal	99,575,542.37
Fondo para el fortalecimiento municipal Fortamun	601,390,974.34
Subsidios federales	307,542,210.75
Subsidios estatales	186,355,797.20
Otros ingresos y beneficios varios	12,555,652.77
Total	4,585,466,655.04

• Subsidios

Se informa de los principales subsidios recibidos en el ejercicio 2015, como se detalla a continuación:

Ramo	Fondo	Presupuesto estimado	Presupuesto modificado	Recaudado	Retenciones	Recurso no recibido
23	Fopadem	29,500,000.00	29,500,000.00	29,470,500.00	29,500.00	–
23	Fideportiva	131,060,000.00	131,060,000.00	130,797,880.00	262,120.00	–
23	Focu	29,950,000.00	29,950,000.00	29,890,100.00	59,900.00	–
23	Contingencias económicas	36,500,000.00	36,500,000.00	36,500,000.00		–
23	Desarrollo regional	55,490,000.00	55,490,000.00	49,640,310.00	55,490.00	5,794,200.00
4	Subsemun	43,882,633.50	43,882,633.50	21,941,316.75		21,941,316.75
TOTAL DE SUBSIDIOS		326,382,633.50	326,382,633.50	298,240,106.75	407,010.00	27,735,516.75

A finales del ejercicio 2015 se le notificó al municipio de Monterrey mediante oficio identificado con el número SESNSP/DGVS/18401/2015 emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que no sería ministrada la cantidad de \$21,941,316.75 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.).

Por otra parte, el recurso pendiente por recibir destinado para los Proyectos de Desarrollo Regional, se encuentra en validación por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sin embargo aún no se cuenta con una resolución definitiva.

Gastos y Otras Pérdidas:

La integración de los gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, se informan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Remuneraciones al personal de carácter permanente	868,043,943.78	21.67%
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	14,322,596.83	0.36%
Remuneraciones adicionales y especiales	280,138,224.65	6.99%
Otras prestaciones sociales y económicas	500,320,853.27	12.49%
Pago de estímulos a servidores públicos	17,221,439.20	0.43%
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	7,705,321.68	0.19%
Alimentos y utensilios	16,444,812.18	0.41%
Materiales y artículos de construcción y de reparación	52,727,305.64	1.32%
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	211,763,378.97	5.29%



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Combustibles, lubricantes, aditivos	113,305,043.32	2.83%
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	27,838,991.03	0.70%
Materiales y suministros para seguridad	4,495,110.70	0.11%
Herramientas, refacciones y accesorios menores	13,426,024.29	0.34%
Servicios básicos	259,248,570.24	6.47%
Servicios de arrendamiento	197,231,051.37	4.93%
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	139,191,511.22	3.48%
Servicios financieros, bancarios y comerciales	59,953,095.10	1.50%
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	240,005,281.78	5.99%
Servicios de comunicación social y publicidad	23,746,920.15	0.59%
Servicio de traslado y viáticos	950,567.65	0.02%
Servicios oficiales	21,610,364.16	0.54%
Otros servicios generales	163,819,963.64	4.09%
Transferencias al resto del sector público	24,750,000.00	0.62%
Ayudas sociales a personas	12,061,816.75	0.30%
Becas	856,800.00	0.02%
Ayudas sociales a instituciones	18,234,688.07	0.46%
Ayudas sociales por desastres naturales	117,350.12	0.00%
Pensiones	113,275,123.91	2.83%
Jubilaciones	300,406,188.93	7.50%
Otras pensiones y jubilaciones	17,958,509.69	0.45%
Convenios de descentralización y otros	33,075,866.42	0.83%
Intereses de la deuda pública interna	138,543,671.67	3.46%
Depreciación de bienes muebles	3,658,881.77	0.09%
Amortización de activos intangibles	173,682.27	0.00%
Construcción en bienes no capitalizables	108,323,190.91	2.70%
Total	4,004,946,141.36	100%

Las remuneraciones al personal de carácter permanente, mismas que corresponden al 21.67% del total de los gastos anuales por el ejercicio 2015, se refieren a los sueldos otorgados al personal sindicalizado y de confianza.

Por otra parte, las prestaciones sociales y económicas que corresponden al 12.49% se integran como a continuación se menciona:

CONCEPTO	IMPORTE
Liquidaciones	26,070,572.72
Indemnizaciones por muerte	3,621,921.05
Bonos de despensa	100,886,653.87
Ayuda para lentes	280,000.00
Apoyo para el deporte	1,313,999.68
Premio por asistencia	54,744.00
Posada vacacional	760,032.00
Mantenimiento colonia Burócratas	155,000.00
Capacitación a servidores públicos	137,836.00
Ayuda económica para educación	1,240,000.00
Ayuda para educación	8,017,954.72
Apoyo escolar	41,694.00
Previsión social	256,923,890.18
Canastillas de maternidad	59,700.00
Mejoras en las condiciones laborales	4,816,331.05
Servicios públicos domiciliarios	70,322,574.73
Ayuda transporte colectivo	15,566,122.49
Diversas prestaciones sindicales	4,094,153.00
Celebración días festivos	2,200,000.00
Diversas prestaciones contractuales	3,757,673.78
Totales	500,320,853.27

En el mes de diciembre se registró el pago del impuesto estatal del 3% sobre nómina del ejercicio 2015, por un monto de \$ 50,498,932.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El 20 de octubre de 2015 el Municipio de Monterrey celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con la persona física C. Roberto Martínez Rodríguez, con el objeto de proporcionar apoyo legal a funcionarios municipales de la administración 2012-2015 contra procedimientos que surjan con el motivo del encargo de sus funciones, auditorías Estatales y Federales, por la cantidad de \$8,207,546.36 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.).

• Otros Convenios

El saldo de la cuenta de Convenio se integra principalmente por lo siguiente:



- a) Derivado de una revisión a los estados financieros del 31 de octubre de 2015, se detectó una cuenta por cobrar a Gobierno del Estado de Nuevo León, por la cantidad de \$19,273,924.42 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 42/100 M.N.) por concepto de incentivos por las multas recaudadas a favor del Municipio de Monterrey. En diciembre de 2015, se efectuó la corrección a dicho registro transfiriendo el saldo a la cuenta denominada Convenios Descentralizados y Otros, provocando un incremento en el Gasto. Cabe mencionar que el saldo inicial del ejercicio de la cuenta mencionada con anterioridad mostraba un saldo por un importe de \$10,115,798.59 (DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.).
- b) En fecha 29 de enero de 2015, se firmó un convenio de participación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en la construcción de instalaciones de un cuartel en el interior del Campo Militar ubicado en el Municipio de General Escobedo. N.L., por la cantidad de \$12,201,140.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que fue cubierto con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2015).

El registro contable se realizó en el mes de diciembre de 2015 afectando el rubro de Gastos.

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Municipio generó recursos dentro del resultado del ejercicio que se informa por la cantidad de \$580,520,513.68 (QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 68/100 M.N.) provenientes de la diferencia entre los ingresos de gestión y los gastos administrativos, de operación y financieros.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

• Efectivo y equivalentes

El análisis del saldo inicial y final que se muestra en el Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes se integra como sigue:

CONCEPTO	2015	2014
Efectivo en bancos – Tesorería	604,382.69	2,997,970.10
Efectivo en bancos e inversiones temporales (hasta tres meses)	339,178,968.33	265,717,833.74
Fondos con afectación específica	30,806,312.08	57,854,748.43
Depósitos de fondos de terceros y otros	–	–
Total	370,589,663.10	326,570,552.27

Durante el ejercicio 2015, se efectuaron las siguientes adquisiciones de bienes muebles:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario	1,451,183.20
Bienes informáticos	8,427,666.75
Equipo de administración	628,056.81
Equipos y aparatos audiovisuales	78,198.92
Aparatos deportivos	29,232.00
Equipo médico y de laboratorio	877,043.33
Instrumental médico y de laboratorio	186,324.99
Vehículos y equipo de transporte	16,766,841.75
Equipo de defensa y seguridad	1,895,807.43
Maquinaria y equipo agropecuario	5,501.97
Maquinaria y equipo industrial	149,783.00
Maquinaria y equipo de construcción	15,516.16
Sist. Aire acond y refrigeración	101,327.00
Equipo y aparatos de comunicación y tele	3,612,088.04
Equipos de generación eléctrica, aparat	518,149.68
Otros bienes muebles	1,255,454.17
Total	\$35,998,175.20

Asimismo, se informan las partidas que no representaron una salida de efectivo:

	2015
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	692,676,268.61
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	
Depreciación	3,658,881.77
Amortización	173,682.27
Incremento en bienes no capitalizables	108,323,190.91

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



Municipio de la Ciudad de Monterrey
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		4,742,575,527.50
2. Más ingresos contables no presupuestarios		12,555,652.77
Incremento por variación de inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	12,555,652.77	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		169,664,525.23
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	169,664,525.23	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		4,585,466,655.04

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

1. Total de egresos (presupuestarios)		\$4,858,265,475.45
2. Menos egresos presupuestarios no contables		965,475,088.74
Mobiliario y equipo de administración	10,506,906.64	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	107,430.92	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,063,368.32	
Vehículos y equipo de transporte	16,766,841.75	
Equipo de defensa y seguridad	1,895,807.43	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,757,812.25	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	3,282,500.00	
Activos intangibles	2,977,410.44	

Municipio de la Ciudad de Monterrey Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015		
1. Total de egresos (presupuestarios)		\$4,858,265,475.45
Obra pública en bienes propios	701,885,675.52	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	221,127,935.47	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	103,400.00	
3. Más gastos contables no presupuestales		112,155,754.65
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,832,564.0	
Provisiones	0.00	
Disminución de inventarios	0.00	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
Otros Gastos	108,323,190.61	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$4,004,946,141.36



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del ejercicio, se muestran como sigue:

- **Contables**

Juicios	205,311,222.01
Contratos para inversión mediante App Dycusa	174,376,005.00
Bienes inmuebles de uso común	1,131,988,098.00
Facturas en bienes y/o servicios en revisión	705,605,939.70
TOTAL	2,217,281,264.71

- **Derechos o responsabilidades contingentes.**

Se informa la relación de juicios con sentencia definitiva que han causado ejecutoria al 31 de diciembre de 2015, y que contienen resoluciones desfavorables a los intereses del municipio.

MATERIA	N ^a EXPEDIENTES	TIPO DE ASUNTO	IMPORTE
Amparo	3	Ordinario civil	3,355,966.41
Amparo	1	Ordinario mercantil	342,362.25
Amparo	2	Cese policías	1,126,071.89
Amparo	2	Sedue	7,000,000.00
Asuntos laborales	10	Cese administrativo	1,308,194.31
Asuntos laborales	8	Fallecidos	1,181,120.13
Administrativo	803	Baches	4,129,672.25
Administrativo	1	Tránsito	6,000,000.00
Administrativo	3	Laboral	3,700,000.00
Fiscal contencioso	14	Predial	845,663.78
Fiscal contencioso	4	Tránsito	8,116.08
Fiscal contencioso	4	ISAI	1,976,042.77
Fiscal contencioso	1	Multa anuncios	11,626.00
Fiscal amparo	2	Tránsito	9,364.29
Fiscal amparo	1	Predial	401,121.03
Total	859		31,395,321.19

Asimismo, se registraron en cuentas de orden asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima tienen una alta probabilidad de ser resueltos en contra del municipio por un monto de \$173,915,900.82 pesos (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 82/100 M.N.).

- Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014 y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas asciende a un monto de \$79,591,997.46 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.) y actualmente se encuentran en proceso de revisión.
- Asimismo, se encuentran en proceso de revisión facturas que no fueron tramitadas para su pago en ejercicios anteriores y que ascienden a un monto de \$626,013,942.24 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.).
- **Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos.**

En fecha 9 de junio del año 2014 se firmó un Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V. con el objeto de ejecutar la obra de infraestructura vial identificada como «Paso vehicular inferior en Ave. Paseo de los Leones y Calle Sevilla».

El monto de la obra es de \$98,419,451.72 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., considerando cobros mensuales de \$1,570,955.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) a una tasa de interés anual del 9.60% y por un periodo de tiempo de 10 años.

Por lo anterior, y a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se contabilizó en cuentas de orden el resultado del total de la obra menos las erogaciones efectuadas durante el año 2015, a efecto de controlar y administrar el saldo y amortización de los compromisos de pago futuros.

- **Terrenos de dominio público de uso común.**

Atendiendo al artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde señala que los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia, que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, en el mes de diciembre de 2015 se registró en cuentas de orden los bienes de dominio público de uso común propiedad del Municipio de Monterrey, a fin de tener un control de los mismos.

A continuación se muestra un avance de la integración al 31 de diciembre de 2015:



EXP. CAT.	Uso	ÁREA EN M ²	VALOR CATASTRAL
02112001	Alameda Central Mariano Escobedo	63,996.18	145,143,336.00
51066001	Baldío	128,020.00	64,522,080.00
51310081	Área cerril	19,789.29	76,980,338.00
51315019	Área cerril	54,096.68	210,435,696.00
51499035	Área cerril	36,053.14	144,213,760.00
51639002	Area cerril protegida	33,403.65	133,614,600.00
75006035	Baldio área cerril	95,715.76	287,147,280.00
75030011	Área municipal L11 M30	33,300.48	69,931,008.00
	Total		1,131,988,098.00

Es importante mencionar que la Dirección de Patrimonio continúa en proceso de revisión de los activos de dominio público propiedad del Municipio de Monterrey, así como la integración de cada expediente. Una vez que se cuente con todos los elementos, se procederá al registro de los mismos.

- **Presupuestarias**

Cuentas de ingresos

Ley de Ingresos Estimada	-3,948,186,297.79
Ley de Ingresos por Ejecutar	6,588,581.00
Ley de Ingresos Modificada	-800,977,810.71
Ley de Ingresos Devengado	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	4,742,575,527.50

Cuentas de egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	-3,778,521,771.36
Presupuesto de Egresos por Ejercer	219,953,703.35
Presupuesto Modificado	-1,455,120,592.55
Presupuesto de Egresos Comprometido	155,423,185.11
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	436,363,671.58
Presupuesto de Egresos Pagado	4,421,901,803.87

a) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Durante 2015 la economía global presentó escenarios que afectaron el crecimiento económico y los posibles indicios de una recesión. Dentro de los principales indicadores que afectaron el crecimiento económico mundial destaca el bajo precio del petróleo, ocasionado, entre otras, por una disminución en la demanda por parte de los países desarrollados y una sobreproducción de crudo en Medio Oriente y Estados Unidos.

En el ámbito local, a pesar de contar con fundamentales macroeconómicos fuertes, el bajo precio del petróleo juega un papel importante en los ingresos de los tres niveles de gobierno.

En 2014 la recaudación por este concepto alcanzó el 25% del total de la Recaudación Federal Participable (RFP). De este fondo se realiza la distribución de una gran parte de los recursos destinados hacia los gobiernos estatales y municipales, como el Fondo General de Participaciones. En el 2015 los Ingresos por petróleo solo alcanzaron un 13% del total de la RFP, disminuyendo en 48.4% con respecto a lo recaudado en 2014. Esto provocó que en términos reales la recaudación bajara 1.4% de un año a otro, impactando directamente a los recursos recibidos por el municipio comparado a lo recibido en condiciones de mercado estables.

Una potencial disminución de los ingresos federales en 2016 y 2017 podría aumentar la presión financiera del municipio, incrementando así la necesidad de encontrar nuevas formas de optimizar el gasto público y fortalecer los ingresos propios.

3. Autorización e Historia

La fundación de la Ciudad de Monterrey ocurrió el 20 de septiembre de 1596 y estuvo a cargo de Don Diego de Montemayor, quien le puso por nombre Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey en honor a Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (Galicia), en ese entonces Virrey de la Nueva España.

Durante el paso de los años, el municipio de Monterrey desde su creación, ha tenido diversos acontecimientos que han dejado huella en la historia del mismo, entre los que destaca la invasión estadounidense, enfrentamientos bélicos, inundaciones ocasionadas por huracanes, entre otros, así como eventos



internacionales que han provocado la proyección y crecimiento económico, no solo de la ciudad, sino también del Estado de Nuevo León, llegando a ser considerada como la capital industrial del País.

Actualmente, la Ciudad de Monterrey atiende a su estructura conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un municipio libre, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, regidores y síndicos. Esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de competencia para actuar con autonomía, la cual es ejercida por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

El municipio tiene facultades para crear su estructura orgánica, expedir sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción para organizar su administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, brindando a la vez la seguridad pública en su circunscripción territorial.

La autonomía y personalidad jurídica propia, permite al Municipio de Monterrey contar con facultades para administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas federales y estatales han establecido a su favor. Por lo que atendiendo al mandato constitucional establecido en el artículo 134, dichos recursos son administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Con base en las disposiciones contenidas en nuestra carta magna, así como a lo señalado en la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Municipio de Monterrey, dentro de su marco normativo formula, aprueba y administra sus planes y programas de desarrollo urbano y participa además de manera coordinada con el Estado y otros municipios en la planeación y regulación de las zonas de conurbación.

4. Organización y Objeto Social

El objeto social es la Administración Pública Municipal, cuya actividad principal es otorgar los servicios públicos conferidos en las Leyes y demás disposiciones aplicables.

El régimen jurídico del municipio se forma de las disposiciones contenidas en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

En base a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en el Capítulo II, denominado De la Integración del Ayuntamiento señala en el artículo 17 la siguiente estructura organizacional básica:

El Ayuntamiento de Monterrey se integra con los siguientes miembros:

- I. Presidente Municipal.
- II. Un cuerpo de veintisiete Regidores.
- III. Dos Síndicos.

El municipio está obligado a retener y enterar los impuestos por pago de sueldos y salarios, honorarios profesionales y arrendamientos. Asimismo deberá cumplir con el pago del impuesto estatal del 3% sobre nómina.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey;

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- c) Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- d) La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2015.
- e) Las Normas de Información Financiera.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue en base al costo histórico principalmente.

Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

- 1) Sustancia Económica: Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
- 2) Entes Públicos: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) Existencia Permanente: La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- 4) Revelación Suficiente: Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) Importancia Relativa: La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- 6) Registro e Integración Presupuestaria: La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.



El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

- 7) Consolidación de la Información Financiera: Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

No se presentó la información consolidada de los Organismos Descentralizados, debido a que el Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) están en proceso de armonización contable, sin embargo se acompaña al presente las cuentas públicas por el ejercicio 2015 que fueron previamente autorizadas por su autoridad competente.

- 8) Devengo Contable: Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- 9) Valuación: Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

- 10) Dualidad Económica: El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

- 11) Consistencia: Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- 12) Normatividad supletoria:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

- a) En cumplimiento a la publicación en el DOF de fecha 8 de agosto de 2013, en donde se precisa el «Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para establecer los alcances del acuerdo I aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el DOF el 16 de mayo de 2013» se realizaron los registros contables

con base en las reglas de registro y valoración de patrimonio con un efecto neto de \$731,256,279.94 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.).

b) Por otra parte, se detectó que en el año 2014 se generaron por error dos cheques a favor del mismo proveedor por la cantidad de \$2,830,389.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), uno de ellos se entregó a su beneficiario y el otro a fin de corregir tal situación se procedió a su cancelación retrospectiva.

- Reclasificaciones

En base a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en el Artículo 21 bis-12 que a la letra menciona en el tema del impuesto predial lo siguiente:

«El Impuesto se causará anualmente y su pago deberá de hacerse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.

El impuesto podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día 5° del mes de Marzo, sin recargos. En el caso de que se pague a más tardar el 5° del mes de Febrero, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5° del mes de Marzo, gozará de una reducción del 10% de la misma».

En el mes de diciembre de 2015 a efecto de identificar la reducción mencionada con anterioridad, se reclasificó de la cuenta de «Subsidios» a la cuenta «Reducción de tasa Art. 21 bis-12», la cantidad de \$76,020,185.50 (setenta y seis millones veinte mil ciento ochenta y cinco pesos 50/100 m.n.). Es importante mencionar que ambas cuentas tienen la misma naturaleza y se integran en la misma cuenta de mayor, por lo que su efecto es únicamente de presentación.

- Depuración y cancelación de saldos

a) Como resultado de la elaboración de las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2015, en el mes de diciembre se contabilizaron las partidas en conciliación más significativas referentes a comisiones bancarias y reintegros de fondos federales, incrementando el gasto del periodo por un monto de \$9,535,825.29 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.).

b) Asimismo, dando seguimiento a dichas partidas en conciliación, se localizaron cheques elaborados con fechas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 que no fueron entregados a sus beneficiarios y que no fueron cancelados en su oportunidad. Considerando que el artículo 181, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito hace referencia a que un cheque prescribe a los 6 meses, aunado a la incobrabilidad de los mismos por estar signado por los funcionarios autorizados anteriores, se procedió a su pre cancelación elevando las cuentas por pagar en el mes de diciembre de 2015 por la cantidad de \$44,179,876.11 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.).

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El municipio no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera.



8. Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el inciso «I» que antecede denominado Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La descripción y saldos finales al 31 de diciembre de 2015 de los Fideicomisos, se encuentra en las Notas al Estado de Situación Financiera particularmente en inversiones temporales.

10. Reporte de Recaudación

El comportamiento de los ingresos durante el ejercicio 2015 fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE RECAUDADO
Ingresos propios	1,878,659,371.61
Ingresos por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios	2,694,251,630.66

Durante los meses de noviembre y diciembre el municipio realizó 1,426 invitaciones, a fin de exhortar a los contribuyentes para el cumplimiento en el pago de créditos fiscales pendientes.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El estado analítico de la deuda, se encuentra en el inciso «I» que antecede denominado Información contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

12. Calificaciones otorgadas

Con el propósito de informar la calidad crediticia del Municipio de Monterrey necesaria para cumplir con sus obligaciones financieras directas, se solicitó la participación de dos compañías calificadoras de créditos, a fin de efectuar una evaluación del riesgo crediticio.

Las compañías calificadoras así como sus resultados se presentan a continuación:

a) Fitch Ratings

En el mes de septiembre de 2015, Fitch Ratings ratificó la calificación de 'A+(mex)' al Municipio de Monterrey, considerando que la perspectiva crediticia es estable.

b) Moody's Investors Service

El 22 de septiembre de 2015, la calificación otorgada al Municipio de Monterrey fue de A2.mx (Escala Nacional de México) y Ba2 (Escala Global, moneda nacional) con una perspectiva estable.

13. Proceso de Mejora

Durante los meses de noviembre y diciembre las dependencias del Municipio de Monterrey trabajaron en conjunto en la elaboración de un proyecto de reglamento para su administración, mismo que tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento del Gobierno Municipal de Monterrey, estableciendo la estructura y atribuciones de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, siendo el Ayuntamiento la autoridad superior del Gobierno Municipal de Monterrey.

Asimismo, se define la actividad principal de cada una de las dependencias que conforman el Municipio de Monterrey y se establecen las facultades y obligaciones de los Secretarios y Directores que las integran.

Lo anterior, permitirá fortalecer la estructura organizacional del municipio y establecer mejores procesos y controles en la administración.

Por otra parte, a partir del mes de noviembre de 2015 la Dirección de Planeación Presupuestal se encuentra trabajando en la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos del Municipio, así como en los lineamientos que son utilizados para el ejercicio y control del gasto. Lo anterior, a fin de obtener una mayor eficacia en el uso de los recursos públicos del ente.

14. Información por Segmentos

El Presupuesto de Egresos 2015 se estructuró basado en cuatro temas: Desarrollo institucional para un buen gobierno, Desarrollo económico sostenible, Desarrollo social incluyente y Desarrollo ambiental sostenible. De estos temas se desprendieron 14 funciones operativas en las que se destinó el presupuesto 2015.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No existen eventos posteriores al cierre que puedan afectar significativamente las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2015.

16. Partes Relacionadas

No Aplica.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

«Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2015, ha sido analizada y presentada a este Ayuntamiento a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Muni-



pal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2015.

TERCERO. Que la autorización prevista en el presente Dictamen, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo señalado por los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso f), 100, fracción IX y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, es obligación de este Ayuntamiento, someter para su examen y aprobación por parte del H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que se informa.

Adicionalmente, para la elaboración de la Información Financiera del ejercicio 2015, se observaron las distintas normas aplicables a este tipo de Ente Público, en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable para la Armonización Contable.

Visto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a), c) y f), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para someter a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso f), 100, fracción IX, y 177, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo estipulado en el Artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, **se instruye al Tesorero Municipal para que remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2015, para su fiscalización y revisión, y en su caso aprobación o rechazo.**

SEGUNDO. Difúndase el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial del Municipio de Monterrey www.mty.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 16 de marzo de 2016

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Rúbrica en contra

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbrica en abstención



Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO», EDICIÓN 2016 bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», para ser entregada cada año, el día 5 de junio «Día Mundial del Medio Ambiente» a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.
- II. Actualmente, los temas ambientales han cobrado mucha importancia a nivel mundial debido al deterioro que sufre nuestro planeta por diversos factores como el cambio climático, la tala inmoderada, la erosión, etc. La sociedad debe comprender la gravedad de estos problemas y hacer algo al respecto. Una forma para motivar a nuestra comunidad a resguardar el medio ambiente, es enaltecendo el trabajo de los ciudadanos y organismos del sector público y privado que dedican sus esfuerzos a la conservación de los recursos naturales y protección al ambiente, al generar o adoptar principios de sustentabilidad que ayuden a preservar nuestro entorno.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

CUARTO. Que dicha preseas es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2016 de conformidad con lo siguiente:

El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

BASES

- I. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales entre otras.
- II. Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, copia de un comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- III. Entregar un escrito en donde se haga la descripción, explicación y fundamentación de los hechos y las acciones de protección o restauración ambiental que se hayan efectuado.
- IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey y en la Dirección de Ecología de Monterrey, cualquier persona física o moral, así como los clubes sociales o de servicio.
- V. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, y presentarse en las oficinas de Regidores ubicadas en



el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas; así mismo, podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Ecología ubicadas dentro del Condominio Acero, Piso CI en el centro de Monterrey en el mismo horario.

VI. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 15 de mayo del 2016.

VII. Se recibirán candidatos para las siguientes categorías:

- Labor social: Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad.
- Ciencia y Tecnología: Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental.
- Proyectos: Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad.
- Protección a los animales: Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

VIII. La elección de los ganadores será realizada por un jurado, el cual estará integrado de la siguiente manera: Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Director(a) del Parque Nacional Cumbres, Director(a) de Pronatura Noreste, Director del Instituto de Protección al Ambiente, A.C., un representante del sector empresarial y un ganador(a) de años anteriores; su decisión será inapelable. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado.

IX. La entrega de la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

X. Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo. Los participantes que no hayan resultado ganadores, recibirán un diploma de reconocimiento y mención honorífica a quien lo amerite.

XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XIII. Para mayor información e inscripción comunicarse a la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, al teléfono 8130 6565, extensión 6916.

SEGUNDO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico», edición 2016 en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de la localidad y en medios electrónicos oficiales.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.mty.gob.mx

Monterrey, **Nuevo León**, a 04 de marzo de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión
de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, coordinadora
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, integrante
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica



Dictamen de la desincorporación de seis vehículos automotores por ya no ser útiles para el servicio público

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, 6-seis expedientes relativos a vehículos oficiales que forman parte del Dominio Público Municipal y que, por haber sufrido siniestros, fueron dictaminados por la Compañía de Seguros Banorte como pérdida total, por lo que es necesario que sean desincorporados del Patrimonio Municipal, a efecto de que sean liquidados a favor del Municipio, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente Antecedente y Considerandos:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Patrimonio remitió a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la documentación de 6-seis vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, por haber sido diagnosticados por la compañía de Seguros como pérdida total, en virtud de haber sido objeto de siniestro, documentación que a continuación se describe:

- a) Del vehículo marca Dodge, tipo Avenger, modelo 2011, número de serie 1B3AD4FB7BN597910, motor hecho en U.S.A., con el número de control patrimonial 81590, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-1674/2015, del 12 de enero del 2015, se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, del 9 de marzo de 2015.
 2. Copia del oficio número 1532/2015, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número FA651, expedida por Autos Santa Lucía, S.A de C. V.
 4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
 6. Copia del informe de fecha 31 de marzo de 2015, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo

Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.

7. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.

b) Del vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S77K358638, motor GA16729960W, con el número de control patrimonial 80648, y que fue determinado pérdida total (choque) según siniestro número B-2001/2015, del 14 de enero del 2015, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 9 de marzo de 2015.
2. Copia del oficio número COAD 025/2015, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
3. Copia de la factura de origen número A 46577, emitido por Del Río, S. A. de C.V.
4. Copia de la factura de la Arrendadora Afirme, S.A de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Afirme Grupo Financiero, número B- 27280
5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
6. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
7. Copia del informe de fecha 30 de abril de 2015, de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
8. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.

c) Del vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT5DG521944, motor hecho en MÉXICO, con el número de control patrimonial 81850, y que fue determinado pérdida total (choque) según siniestro número B-19935-2015, del 27 de abril del 2015, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros de Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 21 de noviembre de 2014.
2. Copia del oficio número 1844/2015, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número MO1892, expedida por Automotriz Contry Comercial, S.A. de C.V.
4. Copia factura equipamiento No. MO1912, expedida por Automotriz Contry Comercial, S.A. de C.V.
5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
6. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
7. Copia del informe de fecha 07 de julio de 2015, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
8. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.

d) Del vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 2500, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT5CG240563, motor hecho en México, con el número de control patrimonial 81636, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 30855-2015, del 27 de junio de 2015, se anexa:



-
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 27 de junio de 2015.
 2. Copia del oficio número 2087/2015 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número PAN001624, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V.
 4. Copia de la factura de equipamiento número P 30306, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V.
 5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 6. Copia de las fotografías de los daños causados al vehículo.
 7. Copia del informe de fecha 1 de octubre de 2015, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
 8. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
- e) Vehículo marca Dodge, tipo Charger 4 puertas, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG5EH308908, motor hecho en USA, con el número de control patrimonial 82211, perteneciente al dominio privado municipal, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B9657/2015, del 27 de febrero del 2015, se anexa:
1. Copia del dictamen de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 10 de julio de 2014.
 2. Copia del oficio número 2014/2015, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 3. Copia de la factura de origen número PAN006384, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V.
 4. Copia factura equipamiento número PDAN001102, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V.
 5. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 6. Copia de las fotografías de los daños a la unidad.
 7. Copia del informe de fecha 07 de septiembre de 2015, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
 8. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
- f) Vehículo marca Dodge, tipo Charger 4 puertas, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587837, motor hecho en U.S.A., con el número de control patrimonial 81714, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-41119/2013, del 11 de octubre del 2013, se anexa:
1. Copia del dictamen de informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, de fecha 10 de marzo de 2014.
 2. Copia del oficio número 0179/2014 de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

3. Copia de la factura de origen número PAN003945, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V.
4. Copia de la factura del equipamiento PDAN000542, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C. V.
5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
6. Copia de las fotografías de los daños causados al vehículo.
7. Copia del informe de fecha 27 de octubre de 2014, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
8. Copia de la constancia de baja, expedida por el Instituto de Control Vehicular.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos, objeto del presente Dictamen, forman parte del Dominio Público Municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, los de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines; los que no sean sustituibles, monumentos históricos, arqueológicos y artísticos; sean muebles o inmuebles de propiedad municipal; y las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en dicho artículo.

QUINTO. Que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 56, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, en observancia de lo dispuesto por el artículo 66, fracción VI del citado ordenamiento jurídico.

SÉPTIMO. Que tras haber estudiado y analizado cada uno de los 6-seis expedientes anteriormente descri-



tos, pudimos constatar que los vehículos fueron objeto de siniestros causantes de la pérdida total de los mismos.

OCTAVO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los 6-seis vehículos oficiales siniestrados, es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los vehículos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, los 6-seis vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, por haberse declarados los mismos, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a. Vehículo marca Dodge, tipo Avenger, modelo 2011, número de serie 1B3AD4FB7BN597910, motor hecho en U.S.A., con el número de control patrimonial 81590.
- b. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S77K358638, motor GA16729960W, con el número de control patrimonial 80648.
- c. Vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 2500, modelo 2013, número de serie 3C6SRADT5DG521944, motor hecho en México, con el número de control patrimonial 81850.
- d. Vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 2500, modelo 2012, número de serie 3C6SDADT5CG240563, motor hecho en México, con el número de control patrimonial 81636.
- e. Vehículo marca Dodge, tipo Charger 4 puertas, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG5EH308908, motor hecho en U.S.A., con el número de control patrimonial 82211.
- f. Vehículo marca Dodge, tipo Charger 4 puertas, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587837, motor hecho en U.S.A., con el número de control patrimonial 81714.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que integre los respectivos expedientes y los remita a la compañía de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al municipio de Monterrey, el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.mty.gob.mx*.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2016

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Dictamen con la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por conducto de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, el proyecto de ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, mismo que quedó asentado en el presente Dictamen, el cual tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, en el Título Cuarto «De las Aportaciones Estatales», Capítulo Segundo «Del Fondo de Desarrollo Municipal», artículo 27^o menciona que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. En fecha 29 de febrero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: «De los Proyectos», se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.
- III. En fecha 1 de marzo de 2016 se recibió el correo electrónico a la cuenta tesoreria_monterrey@nuevoleon.gob.mx con asunto: «Lineamientos y Presupuesto de Aportaciones Estatales 2016», signado por el C. Carlos Alberto Esquivel Esqueda, Analista de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos de Fondo de Desarrollo Municipal para el Municipio de Monterrey, ascienden a monto de \$47,171,098.00 (Cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).
- IV. Que en relación al destino de los recursos, se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal, se propone la aplicación de la siguiente manera:



Obra	Monto
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de la Ave. Fidel Velázquez	\$47,171,098.00
TOTAL	\$47,171,098.00

V. Para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

TERCERO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos c) y d), 66, fracción XIV, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para los recursos de Fondo de Desarrollo Municipal publicados el 03 de diciembre de 2015, en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León; y siguiendo los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de Febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado, se aprueba la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016, la cual quedará bajo los siguientes rubros:

Obra	Monto
Rehabilitación de la superficie de rodamiento de la Ave. Fidel Velázquez	\$47,171,098.00
TOTAL	\$47,171,098.00

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se instruye a la Tesorería Municipal para que haga del conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2016

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas



Dictamen de asignación de recursos multianuales en materia de rehabilitación de la superficie de rodamiento de diferentes vialidades

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por conducto de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, el proyecto de ASIGNACIÓN DE RECURSOS MULTIANUALES DE DIFERENTES RAMOS, mismo que quedó asentado en el presente Dictamen, el cual tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que su Título Cuarto: «De las Aportaciones Estatales», Capítulo Segundo: «Del Fondo de Desarrollo Municipal», artículo 27, establece que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, el porcentaje equivalente al Municipio de Monterrey asciende a la cantidad de \$47,171,098.00 (cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N).
- II. En fecha 27 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y para el anexo 20 del Ramo 23 de las Provisiones salariales y económicas, conforme al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (anexo 20.2) los recursos se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, hasta un monto por \$ 9,948,655,991.00 de los cuales para el Municipio de Monterrey le corresponden como sigue:

Ramo 23 (Anexo 20.2)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento	\$10,500,000.00
----------------------	---	-----------------

- III. En fecha 27 de noviembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, y para el anexo 20 del Ramo 23 «de las

Provisiones salariales y económicas», conforme a la Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional (anexo 20.3), los recursos se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, hasta un monto por \$19,771,446,636, de los cuales para el Municipio de Monterrey le corresponden como sigue:

Ramo 23 (Anexo 20.3)	Infraestructura económica en el Municipio de Monterrey, de Nuevo León	\$15,200,000.00
	Infraestructura vial en el Municipio de Monterrey, de Nuevo León	\$6,000,000.00

IV. Tras varias reuniones sostenidas entre el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Servicios Públicos, se llegó a la conclusión de que la mejor alternativa para resolver el problema del deterioro excesivo de las vialidades en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, es aplicar todos los recursos en materia de rehabilitación de pavimentos, a los que tiene acceso el municipio, ya sean de origen federal, estatal o municipal (Recursos propios), para ser ministrados de manera multianual.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO: Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León establece en su artículo 4, párrafo tercero lo siguiente: «Cuando la obra pública y sus servicios relacionados, se ejecute total o parcialmente con recursos financieros provenientes del presupuesto público del Gobierno Federal, conforme a los convenios que celebre el Estado con la Federación y, en su caso con los Municipios, se aplicará la legislación federal de la materia y los términos de los convenios.»

TERCERO. Que actualmente los usuarios enfrentan problemas de riesgos para los transeúntes, daños a vehículos y a otras obras de infraestructura (redes de agua potable, drenaje sanitario, gas, etc.) encharcamientos, accidentes viales, etc. debido al deterioro gradual y excesivo de las vialidades en nuestra ciudad, resulta ser una obra prioritaria para la ciudadanía.

CUARTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos c) y d), 66, fracción XIV, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Estado.



Estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que todos los recursos destinados a pavimentación, sean de origen federal, estatal o municipal (recursos propios), se apliquen de manera multianual mediante un contrato con esta modalidad, a fin de reestablecer y dar mantenimiento integral y permanente a la superficie de rodamiento de calles y avenidas de la ciudad Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el contrato para el restablecimiento de la superficie de rodamiento en las diferentes vialidades de la ciudad de Monterrey sea multianual por un monto total de \$722,611,572.00 (Impuesto al Valor Agregado incluido) por un lapso de 30 (treinta) meses, estructurándose una inversión para los ejercicios 2016 de \$216,783,471.60, 2017 de \$289,044,628.80 y 2018 de \$216,783,471.60.

TERCERO. Que del contrato multianual se realice una inversión para el año 2016 de \$216,783,471.60 (Impuesto al Valor Agregado incluido), la cual se integrará de la siguiente forma:

Procedencia de los Recursos	Descripción de las Obras	Importe (Inc. IVA)
Fondo de Desarrollo Municipal	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Fidel Velázquez.	\$47,171,098.00
Ramo 23 (Anexo 20.2)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Juan Álvarez.	\$10,500,000.00
Ramo 23 (Anexo 20.3)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Julio A. Roca, Sección I.	\$15,200,000.00
Ramo 23 (Anexo 20.3)	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Julio A. Roca, Sección II.	\$6,000,000.00
Recursos Propios	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en la Av. Gonzalitos.	\$57,035,462.50
Recursos Propios	Rehabilitación de la superficie de rodamiento en Av. Almazán, Av. Aarón Sáenz y Av. Gustavo Díaz Ordaz. Sección I.	\$80,876,911.10
	Monto por Ejercer	\$216,783,471.6

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León, a 17 de marzo de 2016
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Sin rúbrica

Comisión de Desarrollo Urbano,
Obras Públicas y Nomenclatura

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora María de la luz Estrada García, integrante

Sin rúbricas



Dictamen con el informe del cuarto trimestre del 2015 en cuanto al servicio de recolección de basura por Red Recolector

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2015 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración

municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII, incisos a e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V. presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre – diciembre del 2015, en los siguientes términos:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2015 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona denominada Red Recolector, S.A. de C.V
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.



-
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. MUNICIPIO: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. CONCESIÓN: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. CONCESIONARIO: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. COMITÉ: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. CONTRATO: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. SECRETARÍA: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. SIMEPRODE: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. RECOLECCIÓN: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. TRASLADO: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «SIMEPRODE».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 128 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 30 de junio del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	9
Contenedor 2.5 m ³	122
Contenedor 3 m ³	11
TOTAL	142

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	3
Tolva 21 m ³	3
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	9

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:



FECHA	EVENTO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2, 3, 4, 6 y 7/10/2015	Kermesse Parroquia del Rosario	Jesús Dionisio González y Amazonas col. Roma	3 m ³	2
9/10/2015	Feria del Empleo 2015	Bajos de Palacio Municipal	200 Lts.	6
9, 10, 11, 16, 17 y 18/10/2015	Kermesse Parroquia Natividad del Señor de Monterrey	Paseo de los Conquistadores 700 cruz con Cima col. Cumbres 3er Sect.	3 m ³	2
24 al 28/10/2015	Fiestas Patronales Parroquia San Judas Tadeo	5 de Mayo 110 pte entre Miguel Nieto y Vallarta centro de la ciudad	200 Lts.	20
14/11/2015 al 15/12/2015	Celebración de Fiestas Guadalupanas	San Luis Potosí, Jalisco, Libertad y Castelar	200 Lts.	20
06/12/2015	Desfile Navideño	Bajos de Palacio Municipal	200 Lts.	25
06/12/2015	Carrera Imagen CTS Mty High	Explanada frente al Palacio del Gobierno estatal	200 Lts.	10
06/12/2015	Dog Chow Perrotón	Estadio de Beisbol Mty, av. Manuel L. Barragán s/n col. Regina	200 Lts.	12
07/12/2015 al 15/12/2015	Celebraciones del Día de la Virgen de Guadalupe	Jalisco, San Luis Potosí, 16 de Septiembre en su cruce con Jalisco y Castelar en su cruce con San Luis Potosí col. Independencia	2.5 m ³	3
9/12/2015	Pista de Hielo	Bajos de Palacio Municipal	200 Lts.	2
13/12/2015	Navidad en la Gran Ciudad de Monterrey	Bajos de Palacio Municipal	200 Lts.	25

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de diciembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	58	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «PROCEDENTES», «COMPLEMENTARIAS» e «IMPROCEDENTES» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

SOLICITUDES	CANTIDAD
Procedentes	152
Complementarias	28
Improcedentes	28
Total	208



ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'PROCEDENTES' OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Octubre	28	0.90
Noviembre	23	0.76
Diciembre	101	3.25
Total	152	1.65

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'COMPLEMENTARIAS' OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Octubre	13	0.41
Noviembre	10	0.33
Diciembre	5	0.16
Total	28	0.30

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'IMPROCEDENTES' OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Octubre	16	0.51
Noviembre	10	0.33
Diciembre	2	0.06
Total	28	0.30

IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «RUTA AMBIENTAL» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de diciembre del 2015, son 195 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «SIMEPRODE».

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Octubre	27	44.85	1.66
Noviembre	25	34.39	1.37
Diciembre	27	78.66	2.91
Total	79	157.90	1.99

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
28/10/2015	Altamira	2.71
04 y 12/11/2015	Hidalgo	4.72
06/11/2015	Fomerrey 112 y 113	1.52
18 y 19/11/2015	Altamira	1.67
25/11/2015	Moderna	0.06
16 y 17/12/2015	Garza Nieto	5.39
23/12/2015	Cumbres 2do. Sect.	0.93
Total		17

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO TONELADAS
10	17	1.7



3. RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período octubre-diciembre se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES

SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS COL. ALTAMIRA

SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR COL. ALTAMIRA

CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO COL. INDUSTRIAL

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	0	\$0.00	\$0.00
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	13	\$2,523.60	20	\$33,445.68	\$35,969.28
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	7	\$5,047.20	5	\$19,596.48	\$24,643.68
Total	20	\$7,570.80	26	\$53,042.16	\$60,612.96

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, coteján-

dolas con lo registrado y facturado por «SIMEPRODE» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
OCTUBRE-DICIEMBRE 2015**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
OCTUBRE	28,574.88	3,833	921.77	\$362.68	\$12,021,703.48
Noviembre	27,544.38	3,661	918.14		\$11,588,163.06
DICIEMBRE	31,795.49	4,373	1,025.66		\$13,376,642.44
Total trimestral	87,914.75	11,867	955.59		\$36,986,508.98

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el cuarto trimestre de operaciones del año 2015, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente

Comité de Supervisión Técnica

Monterrey, N. L., a 01 de marzo del 2016

Lic. Marcelo Segovia Páez / Secretario de Servicios Públicos

Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán / Tesorero Municipal

Lic. Luis Enrique Orozco Suárez / Contralor Municipal

Lic. Elvira Yamileth Lozano Garza / Secretaria de Administración

Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre / Director de Ecología

Arq. Luis Alberto Mogas Odriozola / Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos

Reg. Daniel Gamboa Villarreal / Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Reg. Romina de la Garza Terrazas / Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

Reg. Marcial Marín Balderas / Integrante de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Reg. Brenda Marcela Castillo Guillén / Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXOS

1. Disposición de residuos en relleno sanitario alterno (documentación)
2. Relación de unidades para la recolección domiciliaria
3. Relación de contenedores y tolvas instalados



ANEXO 1

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO ALTERNO (DOCUMENTACIÓN)



Monterrey N.L a 18 de diciembre de 2015

Lic. Marcelo Segovia Páez.
Secretario de Servicios Públicos
Presidencia Municipal de Monterrey

Esperando se encuentre bien, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo e informarle que con la finalidad de evitar afectaciones en el servicio de recolección y mantener en alto la imagen del municipio y la empresa misma, en base a las restricciones impuestas en los horarios de servicio por parte del relleno sanitario SIMEPRODE los días 31 de Diciembre de 2015 y 1 de Enero de 2016, ponemos a su disposición el relleno sanitario VIGUE, para la disposición final de los residuos sólidos urbanos resultantes de la recolección domiciliaria en los días afectados, tomando en cuenta que solo se depositaran en VIGUE aquellos que por la naturaleza de la operación y por los horarios de servicio de SIMEPRODE no se logren depositar en el relleno estatal, se estima que en los dos días mencionados se depositen un total de 690 toneladas aproximadamente, la empresa se compromete en respetar la tarifa ofrecida por SIMEPRODE de \$70.10 por tonelada depositada; lo cual generaría un total de \$49,000 + IVA, aclarando que el costo será en proporción al total de toneladas depositadas.

Coadyuvando esfuerzos para mantener el servicio de recolección domiciliaria, me despido con un afectuoso saludo esperando contar con su amable apoyo en la propuesta de solución operativa antes descrita.

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2011 - 2015
18 DIC 2015
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección Técnica

Ing. Milton Carlos Chávez García
Gerente Unidad Monterrey

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2011 - 2015
18 DIC 2015
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Oficina del Secretario

Red Recolector, S.A. de C.V.
Adolfo López Mateos No. 102
Col. Puerto de Durazno
García, N.L. México,
C.P. 66000
Tel. (81) 8150 5959
01 800 red 2222
www.redambiental.com





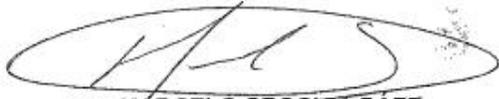
Monterrey, N.L. a 21 diciembre del 2015
Núm. de oficio SSP/53/2015

ING. MILTON CHAVEZ GARCÍA
GERENTE DE OPERACIONES
RED RECOLECTOR, S. A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Por este medio reciba un cordial saludo así mismo en atención al oficio recibido el día 18 de Diciembre del presente, ante la premura del tiempo y la urgente situación presentada por los horarios de servicio que estableció SIMEPRODE para los días 31 de Diciembre del 2015 y 1° de Enero del 2016 entre otros, con el objetivo de cumplir con la prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos de acuerdo a los requerimientos de nuestro municipio, le solicitamos de la manera más atenta que en los horarios de los días antes mencionados, en que no sea posible depositar los residuos en las instalaciones de SIMEPRODE, la empresa que usted dignamente representa haga los trámites administrativos correspondientes para la disposición final de los residuos en el relleno sanitario que considere conveniente y que cuente con las autorizaciones correspondientes para ese fin, así mismo que no altere el costo de ese concepto, que SIMEPRODE tiene establecido para el Municipio de Monterrey, es decir \$70.10 por tonelada confinada.

Sin más de momento quedo de usted.

ATENTAMENTE.-


LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

c.c.p. Archivo



Zaazua No. 3701 Nte. Col. Del Norte, C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León.
TEL. 81 25 81 01 Y 81 25 81 13



Oficio Núm. 0850/SPMARN/11
Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C.V.
Autorización Núm. RS-003

**VIGUE RELLENO SANITARIO, S. A. DE C.V.,
AVENIDA MAGUEYES SIN NÚMERO,
SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN,
Presente.**

Monterrey, Nuevo León, 25 de mayo de 2011.

VISTO la solicitud presentada en fecha **11-once de mayo de 2011-dos mil once**, por la Ciudadana **Mercedes Liñán Aguilar**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ante la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, relativo a la solicitud de renovación de la autorización número RS-003 emitida el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, mediante Oficio 465/SPMARN/2010 para la instalación de un Sitio de Disposición Final Tipo "A" de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, así como los documentos que la acompañan, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha **11-once de mayo de 2011-dos mil once**, la Ciudadana **Mercedes Liñán Aguilar**, en su carácter de Apoderada legal de la empresa denominada **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 6,179-seis mil ciento setenta y nueve, asentada en el libro 62-sesenta y dos, de fecha 3-tres de febrero del año 2011-dos mil once, pasada ante el Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Domínguez, Notario Público número 104-ciento cuatro, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, presentó ante la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitud de renovación de la autorización emitida el 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, mediante Oficio 465/SPMARN/2010 RS-003, para la instalación de un sitio de disposición final tipo "A", ubicado en **Avenida Magueyes sin número**, en el municipio de **Salinas Victoria, Nuevo León**.

SEGUNDO.- Que en fecha 25-veinticinco de enero de 2011-dos mil once, se emitió dictamen técnico en relación al caso que nos atañe.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 18 fracción XII, 32 Apartado B fracciones IV, V, XV, XXII y XXXVI, Cuarto y Noveno Transitorios de la Ley



Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Mejoramiento Ambiental
www.nl.gob.mx
Washington No. 648 Ote. | Zona Centro Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels. (81) 2020.6758 y 2020.6759 Fax: 2020.6755

Secretaría de
**DESARROLLO
SUSTENTABLE** NL



Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 02-dos de Octubre de 2009-dos mil nueve, 1, 2, 3 fracción III, 14 fracciones II, XI y XVIII, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez; la SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES es la encargada de los asuntos relativos a la materia de residuos de manejo especial, otorgar las autorizaciones correspondientes, asumiendo las atribuciones o funciones conferidas en otros ordenamientos jurídicos a la extinta Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que atento a lo previsto por los numerales 1, 6, 9 fracciones III, IV y XXI, 95, 96 fracciones I y IV, 98 y demás relativos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I inciso b), 8 fracciones V, XII, XVII, XXX, XXXIII y LII, 166, 167 fracciones I y IV, 168 fracción III, 169, 170, 177 fracción VI y demás aplicables de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 1, 2, 3, 191 y demás relativos del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, el suscrito resulto competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Que de la documental que acompaña a la solicitud referida en el RESULTANDO PRIMERO de este instrumento, consistente en Oficio 465/SPMARN/2010 de fecha 28-veintiocho de mayo de 2010-dos mil diez, emitido por la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en el que consta la autorización con el número RS-003 para la instalación de un sitio de disposición final tipo "A", ubicado en Avenida Magueyes sin número, en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, se advierte que ésta fue otorgada con una vigencia de 1-un año y factibilidad de renovación.

TERCERO.- Que de la visita realizada por personal adscrito a esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 23-veintitrés de mayo del 2011-dos mil once, se deduce que en el acto de la diligencia no se advirtieron irregularidades o incumplimientos por parte de la empresa **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, ni a los lineamientos o condicionantes establecidos previamente en la autorización que se refiere en el considerando que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Nuevo León, considera procedente emitir la siguiente:



Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Mejoramiento Ambiental
www.nl.gob.mx
Washington No. 648 Ote. | Zona Centro Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels. (81) 2020.6758 y 2020.6759 Fax: 2020.6755

Secretaría de
**DESARROLLO
SUSTENTABLE** NL



AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Se otorga a la empresa denominada **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la autorización para la operación de un sitio de disposición final tipo "A" de residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos, en el predio ubicado en Avenida Magueyes sin número, en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 05-cinco años, la cual comenzará a partir del día siguiente al de su notificación, debiendo solicitar la renovación de la misma, a esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales, previo a la conclusión de la vigencia referida.

TERCERO.- La empresa denominada **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debe de cumplir con los siguientes lineamientos:

1. No recibir para su disposición final, los residuos considerados como peligrosos enlistados en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (Art. 31) y con fundamento en la Norma Oficial Mexicana "NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y los determinados en normas oficiales mexicanas específicas en su caso.
2. Para la operación del sitio de disposición final de residuos, se deberán seguir los procedimientos previamente establecidos en el manual de operaciones.
3. Para la disposición final de los residuos de manejo especial en el frente de trabajo, deberá contemplar la compatibilidad de los mismos, para evitar posibles reacciones.
4. Definir las rutas de tránsito de los vehículos en el interior del sitio de disposición final, para ello colocar señalamientos informativos y restrictivos, manteniendo en buenas condiciones los caminos interiores y aplicar riego periódicamente, además se deberán de tomar medidas para disminuir la emisión de polvos, entre las cuales se encuentra el regular la velocidad de los vehículos.
5. Cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, NOM-083-SEMARNAT-2003, además de realizar y presentar ante esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales anualmente en el mes de enero lo siguiente:



Nuevo León
Gobierno del Estado

Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Mejoramiento Ambiental
www.nl.gob.mx

Washington No. 648 Ote. | Zona Centro Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels. (81) 2020.6756 y 2020.6759 Fax: 2020.6755

Secretaría de
**DESARROLLO
SUSTENTABLE**





Monitoreo de lixiviados, realizar los análisis de pH, DBO5 (demanda Bioquímica de Oxígeno), DQO (Demanda Química de Oxígeno) y metales pesados.

Monitoreo de acuíferos, efectuar una caracterización de agua de los pozos de agua situados aguas abajo y aguas arriba del sitio de disposición final, analizando los siguientes parámetros: pH, temperatura, conductividad eléctrica, demanda bioquímica de oxígeno y total de partículas disueltas (parámetros físicos); nitratos, nitrógeno amoniacal, sulfatos y metales pesados.

6. Los transportistas de residuos que ingresen al relleno sanitario deberán de estar debidamente autorizados por esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar dicha actividad, excepto los recolectores de los municipios.

7. Las empresas generadoras de residuos de manejo especial que contraten los servicios de disposición final de dichos residuos, deberán de contar con autorización correspondiente emitida por esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales.

8. Realizar una estimación de las cantidades de emisiones de biogás del año 2011 y presentarse en el mes de enero del 2012, lo anterior con la finalidad de integrar información al inventario de emisiones de gases efecto invernadero y de los años subsecuentes presentarse en el mes de enero de cada año.

9. Mantener una vigilancia constante en el frente de trabajo donde descargan los vehículos recolectores de residuos, con la finalidad de evitar el ingreso de residuos considerados como peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente.

10. En el mes de enero de cada año presentar en un CD ante esta Subsecretaría un concentrado de las cantidades de residuos que ingresan al relleno sanitario para su disposición final (cantidades mes a mes).

11. Deberá tramitar ante esta Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales la autorización para la operación y manejo integral del centro de composteo, de acuerdo a lo que establece la fracción X del artículo 177 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.

12. El informe mensual de actividades a entregar a la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá de contener lo siguiente:



Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Mejoramiento Ambiental
www.nl.gob.mx
Washington No. 648 Ote. | Zona Centro Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels. (81) 2020.6750 y 2020.6759 Fax 2020.6755

Secretaría de
**DESARROLLO
SUSTENTABLE** NL



- Mes y año de reporte.
- Cantidad de residuos recibidos en el sitio.
- Cantidad de residuos de manejo especial recibidos en el sitio.
- Cantidad de vehículos que ingresan al sitio.
- Cantidad promedio de personal, maquinaria y equipo de operación.
- Reporte de avance de llenado de celdas.
- Cantidad mensual de material de cobertura.
- Reporte especial sobre el monitoreo ambiental efectuado.
- Notas sobre contingencias o incidentes.
- Se anexan formatos para complementar el informe mensual de actividades.

CUARTO.- La empresa **VIGUE RELLENO SANITARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debe cumplir con las normas y disposiciones legales vigentes en materia ambiental que resulten aplicables.

QUINTO.- El incumplimiento a los lineamientos dictados en la presente autorización, puede generar su cancelación, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o medidas que le resulten aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, y disposiciones diversas relacionadas con la materia de mérito.

SEXTO.- La presente autorización se otorga sin perjuicio y con total independencia de las demás que deba obtener de ésta y otras autoridades.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Plácido González Salinas, Subsecretario de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales. -----

Atentamente

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

c.c.p. Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Sustentable.
Biol. Antonio Reyes Siluentes, Director de Mejoramiento Ambiental de la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Minutario/Archivo.
Controles Números SO5048 y SO5517.
PGS'ARS'CMR'fernando.



Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección de Mejoramiento Ambiental
www.nl.gob.mx
Washington No. 649 Cte. | Zona Centro Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels. (81) 3820.6758 y 2020.6759 Fax: 2020.6755





LABORATORIO DE METROLOGIA DE MASA

Informe de Calibración

Nombre del Cliente: VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A DE C.V
Domicilio: Avenida Los Magueyes Sin Numero
Salinas Victoria, Nuevo León, C.P. 65500
Nº de Informe: ICB-054-15
Descripción del Instrumento: Instrumento Para Pesar de Funcionamiento No Automatico
Marca: RICE LAKE
Modelo: 400-2A
Serie: 000011181
Alcance Máximo: 80 000 kg
Resolución (d): 10 kg
Escalon de Verificación (e): 10 kg
Mín: 200 kg
Clase de Exactitud: MEDIA III
Identificación del Cliente: BASCULA CAMIONERA
Magnitud Evaluada: MASA
Fecha de Calibración: 2015-08-23 Fecha de Vencimiento: 2016-02-23
Fecha de Emisión: 2015-08-24

Calibró 
Alfonso Barragán Martínez

Aprobó 
Oscar Noé Segovia Bernal

PT-04/RE/07/RS-1/3

Especialistas Metrología Legal, S.A. de C.V. Jose Timoteo Rosales # 4517, Col. Niño Artillero, Monterrey, Nuevo León, México C.P.64 280
Tel / Fax.: 01 81 83 76 97 60 Cel. 81 8 025 89 33 Nextel: 044 81 17608984 ID: 62*11*24872
Email / messenger: especialistas@tenisologia.com

www.emetrologia.com



Monterrey N. L. a 27 de Diciembre de 2015
Asunto: Nueva Tarifa para el 2016
Oficio No. 215/DIC/15

LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Por medio del presente reciban un cordial saludo, manifestándoles el gusto de haber compartido con ustedes excelentes relaciones en este año que termina y deseando continuarlas con éxito en el próximo 2016.

Así mismo, me permito informarles que las tarifas vigentes a partir de 1° de enero de 2016, serán en base al Salario Mínimo, según la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de Diciembre del 2015.

En su caso particular, la tarifa que les corresponde será la siguiente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

RESIDUOS MUNICIPALES	\$ 73.04	MÁS IVA POR TONELADA
CÁRNICOS	\$ 197.21	MÁS IVA POR TONELADA
ESCOMBROS	\$ 73.04	MÁS IVA POR TONELADA

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VARIOS OSORIO
DIRECTOR COMERCIAL



c.c.p. Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán – Tesorero Municipal de Monterrey, N.L.
 Lic. Marcelo Segovia Paez – Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey, N.L.
 C.P. Hiram Menchaca Villarreal – Director General SIMEPRODE
 Ing. Luis Francisco Martínez Tostado – Coordinador Comercial SIMEPRODE
 Archivo



Emilio Carranza 730 Sur, Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 Tel: (81) 2020-9500
 www.nl.gob.mx



ANEXO 2

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505	60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547	61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507	62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538	63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539	64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536	65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549					
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508					
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550					
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155					
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509					
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551					
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552					
34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553					
35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554					
36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494					
37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510					
38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511					
39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512					



ANEXO 3 RELACION DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CONTENEDORES						
UBICACION CALLE	COLONIA	CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
		2.5	2.5	3		
CONDOMINIO PROCLAMACION DE MAYO	TEJERO	3	2		M.L.S.	VESPERTINO
DEPARTO MARTINEZ	DEPARTAMENTO URBANO RESERVA	2	1		L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
CONDOMINIO CONSTITUCION ANTELLON / JUAN RAMON VILLALBA GOMEZ	BARRO ANTIGUO	2	2		L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
CONDOMINIO CONSTITUCION ANTELLON / PLATON Y J. RAMON	BARRO ANTIGUO	3	2		L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
TIPOS DEL AT Y GONZALEZ CRISTINA LA RIVERA	BARRO ANTIGUO	1	1		L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
ED. ANTONIO DEL MINGUETE	VALLE DEL INFORMANTE	1			L.M.V.	MATUTINO
ZAROPAN # 101	LAS LAMAS	1	1		L.M.V.	MATUTINO
CAJILLON DEL BARRON DE LA OMA	VALLE DE INFORMANTE	1			L.M.V.	MATUTINO
ALVARADO DE ROBAS	VALLE DE INFORMANTE	2			L.M.V.	MATUTINO
SOLOZARNO Y SAN LA UNIDAD	VALLE DE INFORMANTE	2			L.M.V.	MATUTINO
PELON DE FIANTE # 1000	CUARRERAS DE ORO REGANCY	2	2		L.M.V.	MATUTINO
PARRIS TUCAN INTERIOR	INFORMANTE VALLE VERDE	6			L.M.V.	MATUTINO
PANTON VALLE VERDE INTERIOR	CORRE DE CLAYBURN	2	3		L.M.V.	MATUTINO
PARRIS AZUL INTERIOR	SAN BENITO	2			L.M.V.	NOCTURNO
AV. PATICA Y LOMA SECA	MOCTEZUMA	1	1		L.M.V.	NOCTURNO
NO BELLECOM Y PRIVADA SAN MONTE	VICTORINO VILLALBA	1	2		L.M.V.	NOCTURNO
BOLOMA ESTACIONAMIENTO	SANTA CECILIA	1	2		L.M.V.	MATUTINO
CONJUNTO HABITACIONAL	INTERCOMUNICACION	11			L.M.M.L.V.S.	MATUTINO
DEHUAS Y GONZALEZ	UNIDAD HERR LINDAS	3			L.M.V.	NOCTURNO
BOLEY Y SAN CORTINEZ	DEPORTIVAS FEDERALES	2			L.M.V.	MATUTINO
LIBROUN Y CAL MAZORRA INTERIOR DE TRANSITO	TRANSITO DE MEXICO NORTE	1			L.M.V.	MATUTINO
CD. MANSERO	CRUZ VERDE INTERIOR COL. MORSELOS	1			L.M.V.	MATUTINO
PANTON SAN JOSE INTERIOR	MORSELOS	4			L.M.V.	MATUTINO
BUBA A. ROSA Y COYOTE	EMBUJOS ZAPALA INTERIOR PRIMA	1			L.M.V.	NOCTURNO
GUERRA GARCIA	TOPO CHICO (MERCADO E. ZARATE)	1			L.M.V.	NOCTURNO
GUERRA GARCIA Y SANJA CATALINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)	TOPO CHICO	1			L.M.V.	NOCTURNO
ASTURO B. DE LA CARRERA Y ZACATEPEC	VALLE INFORMANTE	1			L.M.V.	MATUTINO
FRANCO VELAZQUEZ	PRIVADA CLAYBURN	1			L.M.V.	MATUTINO
FRANCO VELAZQUEZ	HIDALGO FERRONCARRILLOS	1	1		L.M.V.	MATUTINO
VILLA OLIMPICA INTERIOR (MANSERO P.L. LINEO)	REGINA	2			L.M.V.	MATUTINO
LARDO Y ORDANA - CERTEJO INTERIOR	MIRAS NORTE	2			L.M.V.	NOCTURNO
CANZADA Y LOS ASTROS	BARRO DEL PRADO, CD. SOLISARNO	1			L.M.V.	NOCTURNO
RANGEL #888 Y LAS FLORES PANTON TOPO CHICO	VALLE DE TOPO CHICO INTERIOR PANTON	2			L.M.V.	NOCTURNO
CLINICA CAMINO MILITAR INTERIOR CASA DEL GENERAL	REGINA	2			L.M.V.	MATUTINO
CENTRO COMUNITARIO	SAN BENITO	1			L.M.V.	NOCTURNO
ZAROPAN #1020 ENTRE FLORES Y ROSA	CUMBERB. Box. 2000	1			L.M.V.	MATUTINO
B. A. JARDIN, FLORES Y PASO DE INSURGENTES (UNICA)	DEPORTIVAS FEDERALES	2			L.M.V.	MATUTINO
CLINICA CLAYBURN	PASEO DE LOS ESTADISTAS, Av. y 30ma. Av.	2			L.M.V.	MATUTINO
POLICIA (ARITA Y AV. BOBOS DE SUEVA)	DEL NORTE	1			M.L.S.	NOCTURNO
CAMINO DE LOS BAMBUZOS DE LA LIZ	PROBITAL DE LA SIERRA	5			M.L.S.	MATUTINO
AV. SAN BENITO / PASO DE AGUA (CENTRO COMUNITARIO)	ALVARADO	1			L.M.V.	NOCTURNO
LOMA MENDOZA (BARRO)	SANJA	3			L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
CARR. MEXICANA KM. 385 (CASA ROSAS ROSAS A.C.)	LOS ORIBALES	3			M.L.S.	MATUTINO
FRANCO VELAZQUEZ INTERIOR DEL DEPORTIVA CHURUBUENCO	SOP. DELEGACION SUR	1			M.L.S.	NOCTURNO
PARRIS ESPAÑA MORSELOS PRIETO	MORSELOS AEROS	2	2		M.L.S.	NOCTURNO
LOMA ROSARIA	LOMA LARGA (BIB)	1			M.L.S.	MATUTINO
CERRO DE LA COL (INDEPENDENCIA)	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCION CIVIL)	3			M.L.S.	MATUTINO
PLACATAM Y LAGUNA DE TAMARITIA	INDEPENDENCIA	1			M.L.S.	MATUTINO
STRACUS Y LAGUNA DE TAMARITIA	INDEPENDENCIA	1			M.L.S.	MATUTINO
INTERIO DE HERIBERTO ESPINOSA / FRIANITA (HERRERO MTE.)	ALVARADO	3			M.L.S.	MATUTINO
PASEO DEL ACUPLICADO / CAMINO AL PANTON	LOMAS DE MEXICO	1			M.L.S.	MATUTINO
PASEO DE LAS PERSEIDAS (ENCIMAS)	BOGOTANOVOS	1			M.L.S.	MATUTINO
PANTON DE LA ESTANQUILLA	ATRAS DE COCOSVALLE ALTO	1			M.L.S.	MATUTINO
EL URDO	CAMINO AL RAMERO LA ROSA (BOLESA)	1			M.L.S.	MATUTINO
EL URDO	GUERRA E. SAGUNDO CORAZON O SAN CHARRAL	1			M.L.S.	MATUTINO
EL URDO (EL CALLEON / LA PILSITA)	PRIVADA LA PRESITA	1			M.L.S.	MATUTINO
PASEO DE LOS ESTADOS / FILA DE LOS ANGELES	EL PASO	2			M.L.S.	MATUTINO
GRUPO BARRIO ALGARIB	CENTRO DE LA CIUDAD	1			L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
5 DE MAYO Y DR. COSS PLATON SANCHEZ P. B. PALACIO INTERIOR ABC	PERIFONICO AER. CENTRO DE LA CIUDAD	1			L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
5 DE MAYO SEPTIEMBRE	CENTRO DE LA CIUDAD	1			L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
CALLE IV Y JESUS MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO	2			M.L.S.	MATUTINO
PRIVADA JESUS MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
ED. L. BICHA Y JESUS MARIA GONZALEZ	SAN JERONIMO	2			M.L.S.	MATUTINO
TOPO SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
DAZ ORTIZ Y FUENTE DEL ORO	SANTA MARIA	1			M.L.S.	MATUTINO
INSURGENTES (FRONTE A CDCA COLA)	SANTA BARBARA	1			M.L.S.	MATUTINO
PARRIS DE SANGRELES (MEXICO)	INDEPENDENCIA	1			M.L.S.	MATUTINO
TORRE DE SAN DE OROS TRAVERO 133 (OZC Y JOSE MARIA GONZ)	SAN JERONIMO	1			M.L.S.	MATUTINO
PALEPINO 6038 COLUMA MENDOZA	SATELITE ACUPLICADO	1			M.L.S.	MATUTINO
LOMA ROSARIA (DIPNAMENTOS)	LOMA LARGA	1			M.L.S.	MATUTINO
CAMINO A PARQUE LA ESTANQUILLA	LA ESTANQUILLA	1			M.L.S.	MATUTINO
ED. 150 AVENIDA CRISTO CON PARRIS, TRANS	BURBUJAS PERSEIDAS	1			L.M.V.	MATUTINO
AV. LA LIZ	COL. CENTRO DEL PASO	2			M.L.S.	NOCTURNO
COMITACION / FELIX U. GOMEZ Y PASO DE MIER	BARRO ANTIGUO	2			L.M.M.L.V.S.D.	NOCTURNO
CHARRAL Y GONZALEZ DE GARCIA	CD. SATELITE	1			M.L.S.	MATUTINO
		9	122	11		

TOTAL DE CONTENEDORES 142

TOLVAS					
CALLE	UBICACION	COLONIA	TOLVAS		
			14"	21"	30"
ANT. CAMINO REAL Y CAMINO AL PASTORAL		LA ALIENZA			1
ANT. CAMINO REAL Y BACTERIOLOGOS		LA ALIENZA		1	
CALZADA VICTORIA Y ALFONSO REYES		INDUSTRIAL	1		
MANUEL L. BARRAGAN (RAQUETAS, ATLETISMO)		INTERIOR VILLA OLIMPICA		1	
EB-TIS		ALTAMIRA	1		
PARQUE ALAMEY		VIERRERA		1	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN		INDEPENDENCIA	1		
MANUEL L. BARRAGAN (HOSPITAL)		CAMPO MILITAR			1
			3	3	3

TOTAL DE TOLVAS 9

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2015, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.mty.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 16 de marzo de 2016

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador
Regidor Marcial Marín balderas, integrante
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Rúbricas



Dictamen con la donación anual al Patronato Cruz Verde Monterrey A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos c) y d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL PATRONATO CRUZ VERDE MONTERREY, A.C., con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito de fecha 12 de enero de 2016, firmado por la Sra. Thelma Cora Salinas de Garza (Thelma Cora Salinas González), en su carácter de Presidenta del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., se presentó la petición formal dirigida al Lic. Roberto Garza Leonard, Titular de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para que fuera integrado al presupuesto de egresos anual 2016 del Municipio, un donativo a favor de la institución por la cantidad mensual de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo institucional de tal organización.
- II. Con el objeto de continuar con la integración del expediente respecto a la solicitud que nos ocupa, la entonces Secretaría de Desarrollo Humano y Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDHS-093/2016, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación de un convenio de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., anexando a dicho oficio la siguiente documentación:
 - a) La solicitud a que se refiere el Antecedente I;
 - b) Escritura pública número 3,077 de fecha 26 de enero de 1978, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Rodríguez Guzmán, titular de la Notaría Pública número 58, relativa a la constitución de la Asociación;
 - c) Escritura pública número 22,950, de fecha 28 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública número 27, relativa a la delegación de la representación legal en favor de la Sra. Thelma Cora Salinas González;
 - d) Copia simple de la credencial para votar con fotografía de la representante legal;
 - e) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;

- f) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- g) Oficio de suficiencia presupuestal PIM/16137002 de fecha 20 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C. por un total de \$14´400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán mediante exhibiciones mensuales.

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos c) y d) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM/16137002 de fecha 20 de enero de 2016, enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de donación por un total de \$14´400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Que el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., es una asociación civil que desde 1931 se ha dedicado a brindar atención médica pre hospitalaria, teniendo entre su objeto social el proporcionar asistencia médica de emergencia a cualquier persona, operativos de rescate vehicular y servicio de ambulancia, llevar a cabo todo acto tendiente a enseñar la forma o manera de conservar la salud y prevención de enfermedades, adicionalmente brinda servicios de urgencias médicas pre hospitalarias en parques públicos y albergas municipales, así como la implementación de programas de prevención de manera permanente en las escuelas a nivel pre-escolar, primaria y secundaria y la coordinación de programas de prevención en los polígonos de pobreza y vulnerabilidad del municipio, entre otros servicios.



SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de Donación con el Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., con vigencia del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad total de \$14´400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual será entregada de la forma en que a continuación se describe:

–9 exhibiciones mensuales (periodo de abril a diciembre de 2016) de \$1´600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.mty.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a de 16 de marzo de 2016
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil
Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante
Regidor Armando Garza Tamez, integrante

Rúbricas

Dictamen que establece los días inhábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información de los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal durante la Semana Santa

LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ, Contralor del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 6, 28, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 6, 26 fracción I, 101, 102, 104 fracciones XXIII y XXV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 2 párrafos sexto y vigésimo segundo, 6, 83, 86, 116 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Contraloría Municipal es una dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada que auxilia al Ayuntamiento conforme al artículo 92 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, teniendo por titular a un Contralor Municipal.
- II. Que de conformidad con los artículos 101 y 104 fracciones XXIII y XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Contraloría tiene entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de la legislación y reglamentación correspondiente en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como el control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.
- III. Que el C. Luis Enrique Orozco Suárez, es el Contralor Municipal del Gobierno Municipal de Monterrey, según se acredita con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Monterrey de fecha 31 de octubre de 2015, de conformidad con los acuerdos emitidos en esa fecha por el R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobando su nombramiento y su entrada en vigor, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de noviembre de 2015.

Av. Ignacio Zaragoza Ote. S/N. Col. Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



- IV. Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que el derecho a la información de toda persona será garantizado por el Estado, sujetando su ejercicio a diversos principios y bases, prevaleciendo entre otros, el de máxima publicidad.
- V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, reglamenta el ejercicio de este derecho, estableciendo en su artículo 2, párrafo vigésimo segundo y 6, que los responsables de garantizar su adecuado ejercicio, son los sujetos obligados, definiéndose éstos como cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo del Estado o los Municipios.
- VI. Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, cada sujeto obligado, en el ámbito de su competencia podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley, y en su diverso artículo 2 sexto párrafo establece que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles.
- VII. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normatividad que establece los derechos y obligaciones que se generan en la especialidad que deben regir las labores de los servidores públicos y las condiciones de trabajo, salarios, escalafón, descansos, licencias, vacaciones, estableciendo en su artículo 26, para este último caso, en síntesis, que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.
- VIII. Que al concatenar los precitados artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado, con el sexto párrafo del artículo 2 de la Ley de Transparencia, y teniendo a la vista el Oficio Número DRH-0028/2016 emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de

Av. Ignacio Zaragoza Ote. S/N. Col. Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx

Monterrey, se desprende que los días comprendidos del 22 de marzo al 4 de abril de 2016, corresponden al primer periodo vacacional de los servidores públicos del Municipio de Monterrey.

- IX. Que en consecuencia, los días comprendidos del 22 de marzo al 4 de abril de 2016, que corresponden al primer periodo vacacional de los servidores públicos municipales se determinan como inhábiles. Por tanto, en caso de que algún sujeto obligado de la Administración Pública Municipal reciba solicitudes de información en el período señalado, el término legal para su respuesta empezará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, brindando con ello certeza jurídica respecto de los días hábiles en que se pueden recibir solicitudes de acceso a la información. Lo anterior se determina con el propósito de vigilar el cumplimiento adecuado de la legislación y reglamentación en materia de acceso a la información conforme a los precitados artículos 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado, 2 sexto párrafo y 86 de la Ley de Transparencia, en relación con los diversos 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal de referencia y el 39 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; con el fin de verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan adecuadamente con dicha normatividad.

En virtud de lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Se establecen como días inhábiles para la recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los días comprendidos del 22 de marzo al 4 de abril por razón del periodo vacacional de semana santa 2016 del personal de la administración pública municipal. En caso de que algún sujeto obligado de la administración pública municipal reciba solicitudes de información dentro del periodo señalado, el término legal para el cómputo de su respuesta empezará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente.

Av. Ignacio Zaragoza Ote. S/N. Col. Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los titulares y enlaces de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey para su cumplimiento.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Dado en el despacho del Contralor del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León en Monterrey, su Capital, a los 4-cuatro días del mes de marzo del año 2016.

**EL C. CONTRALOR MUNICIPAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DE MONTERREY**

LIC. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, POR LO QUE ESTABLECE LOS DÍAS INHÁBILES POR PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2016, RESPECTO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 4-CUATRO DE MARZO DE 2016.

Av. Ignacio Zaragoza Ote. S/N. Col. Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx

